



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE
DE 2014**
GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



46
SECCIÓN
XXX

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2014

NÚMERO 25083/LX/14 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2015, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto entrará en vigor el día 1.º de enero de 2015, previa su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

SEGUNDO. En tanto no se aprueben por el Congreso del Estado de Jalisco y entren en vigor las presentes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, regirán los valores que hubieran sido aplicados en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

TERCERO. La entrada en vigor de las presentes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, abrogan y dejan sin efectos jurídicos cualquier otra aprobada con anterioridad.

Diputado Presidente
JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
(RÚBRICA)

Diputado Secretario
J. JESÚS PALOS VACA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARIANA ARÁMBULA MELÉNDEZ
(RÚBRICA)

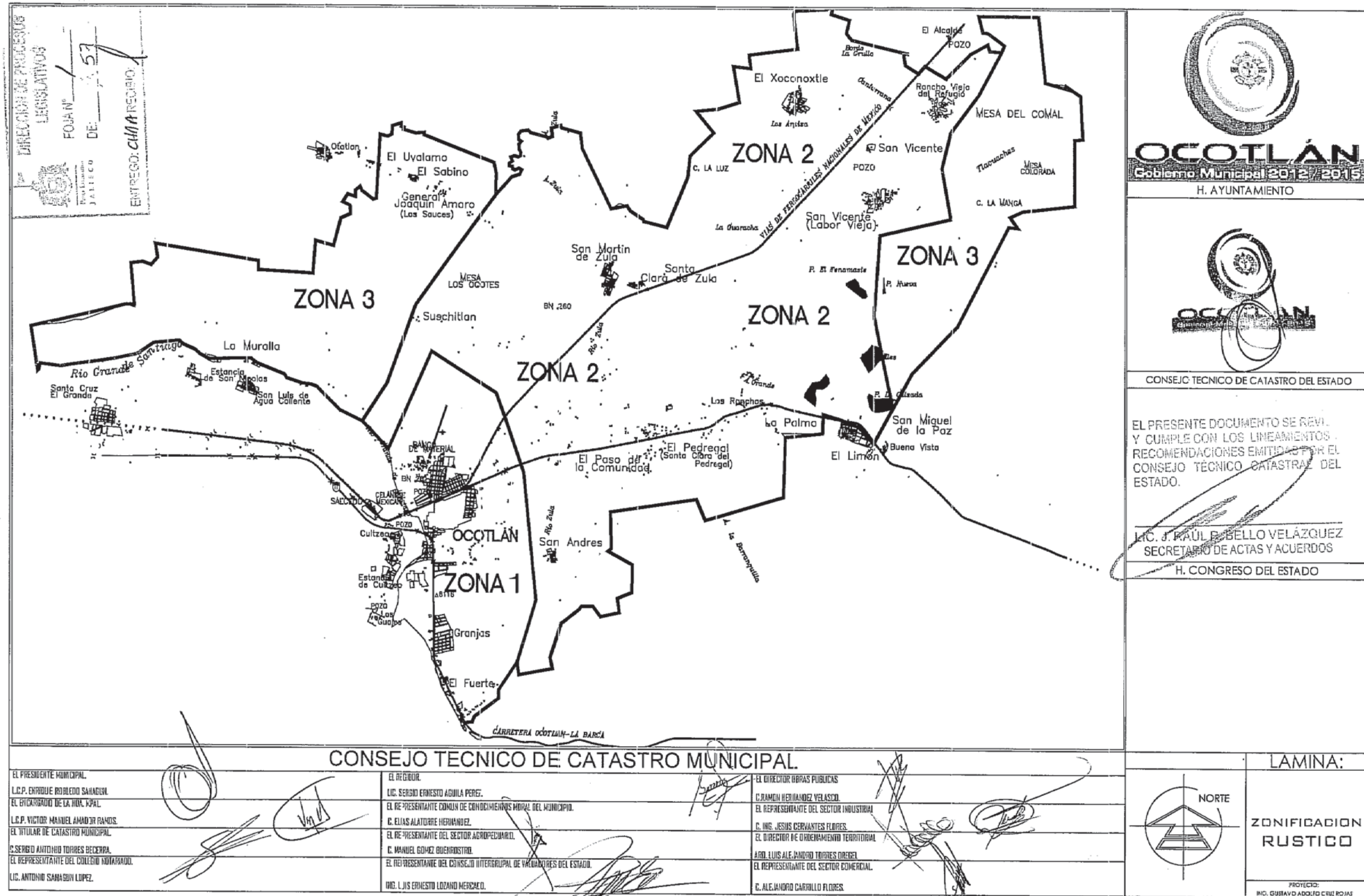
PROMULGACIÓN DEL DECRETO 25083/LX/14, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DECRETO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)



FORMATO 03

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO							
TIPO DE SUELO		AGRICOLA RIEGO o HUMEDAD RESIDUAL	AGRÍCOLA TEMPORAL 1a	AGRÍCOLA TEMPORAL 2a	AGOSTADERO 1a. CLASE	AGOSTADERO 2a. CLASE	CERRIL IMPRODUCTIVO ERIAZO
VALOR DE HECTÁREA POR *ZONA	1	\$ 159,580.00	\$ 86,390.00	\$ 69,120.00	\$ 44,980.00	\$ 27,700.00	\$ 8,650.00
	2	\$ 145,030.00	\$ 77,760.00	\$ 62,200.00	\$ 40,480.00	\$ 24,930.00	\$ 7,770.00
	3	\$ 129,250.00	\$ 69,990.00	\$ 55,970.00	\$ 36,440.00	\$ 22,450.00	\$ 6,990.00

NOTAS:

"Para todos los predios rústicos ubicados frente a carreteras, fuera del plan de desarrollo de la Cabecera Municipal o sin valor determinado por metro cuadrado, su valor por hectárea será de (\$800) en la zona 1; (\$500) en la zona 2 y (\$300) en la zona 3, únicamente los primeros 40 metros de profundidad del predio", el resto del predio se valuará conforme a su uso potencial.

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL: C. LCP. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN PRESIDENTE MUNICIPAL		C. MANUEL GOMEZ BUENROSTRO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	
C. LCP. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL		C. ELIAS ALATORRE HERNANDEZ REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS	
C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL		C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES DEL EDO. DE JALISCO	
C. LIC. SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ REGIDOR COMISIONADO		C. LIC. ANTONIO SAHAGUN LOPEZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO	
C. ING. JESUS CERVANTES FLORES REPRESENTANTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL		C. RAMON HERNANDEZ VELASCO EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	

MUNICIPIO: OCOTLÁN, JALISCO

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

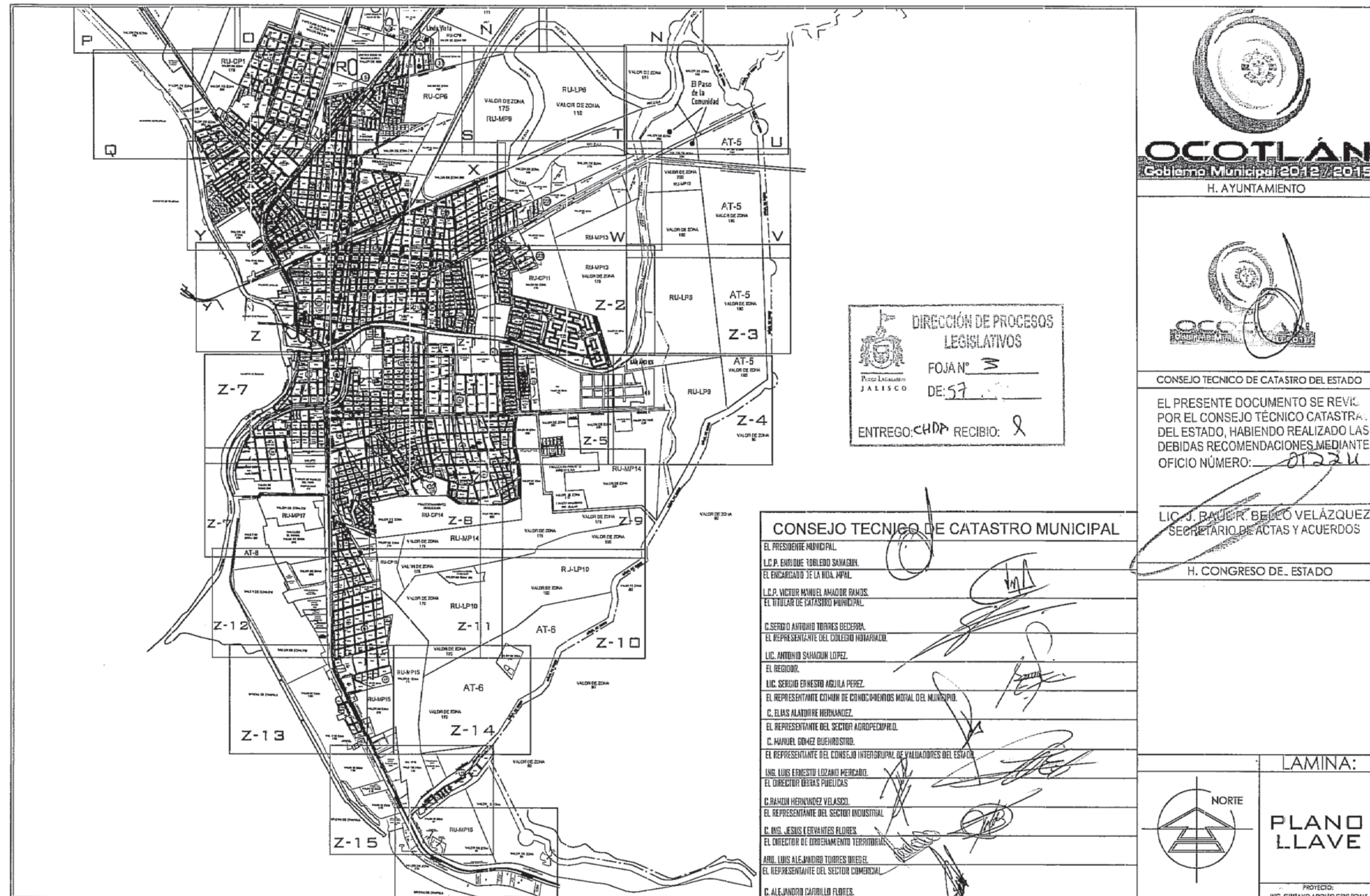
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

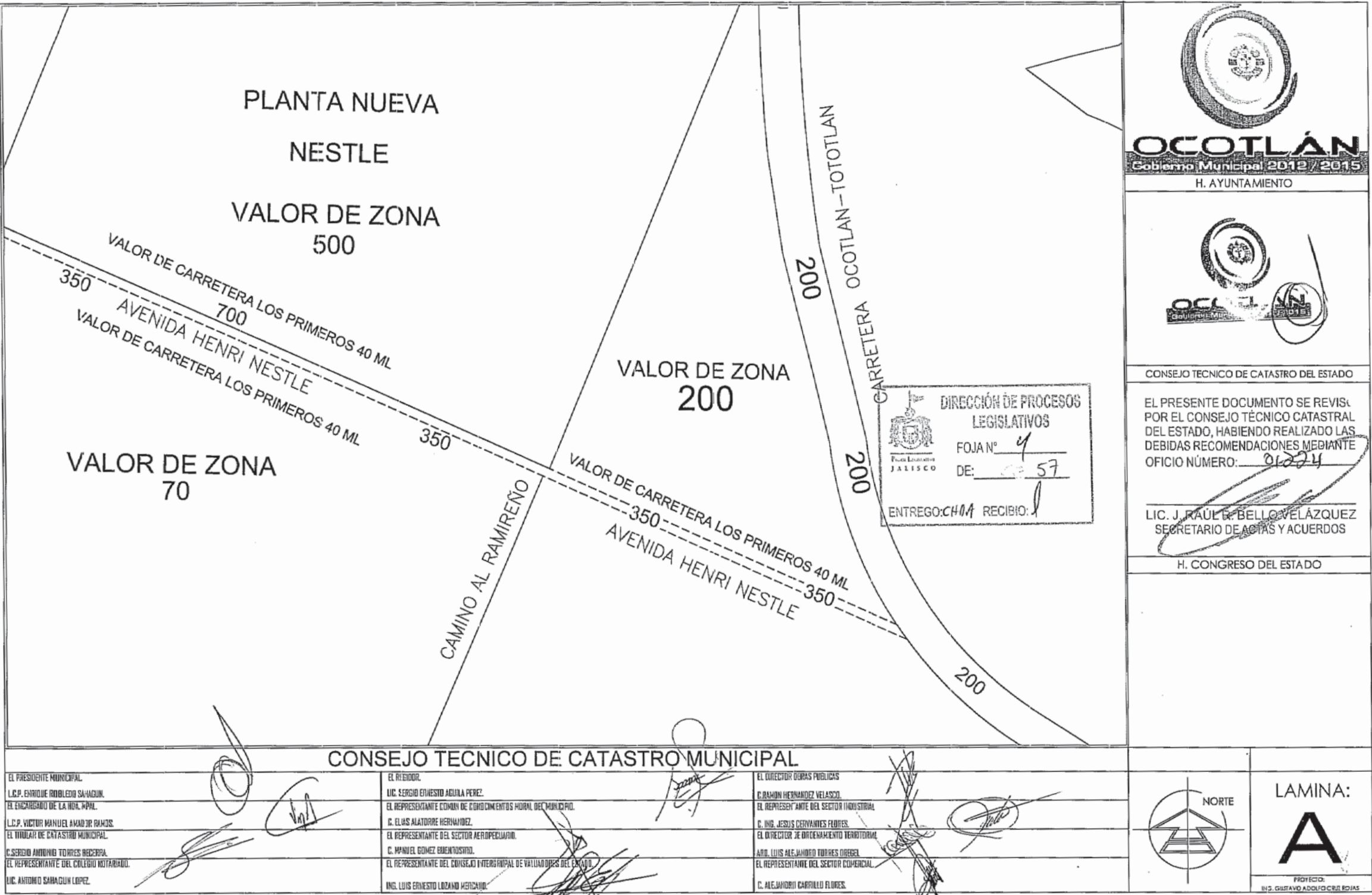
EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVIRÓ Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO.

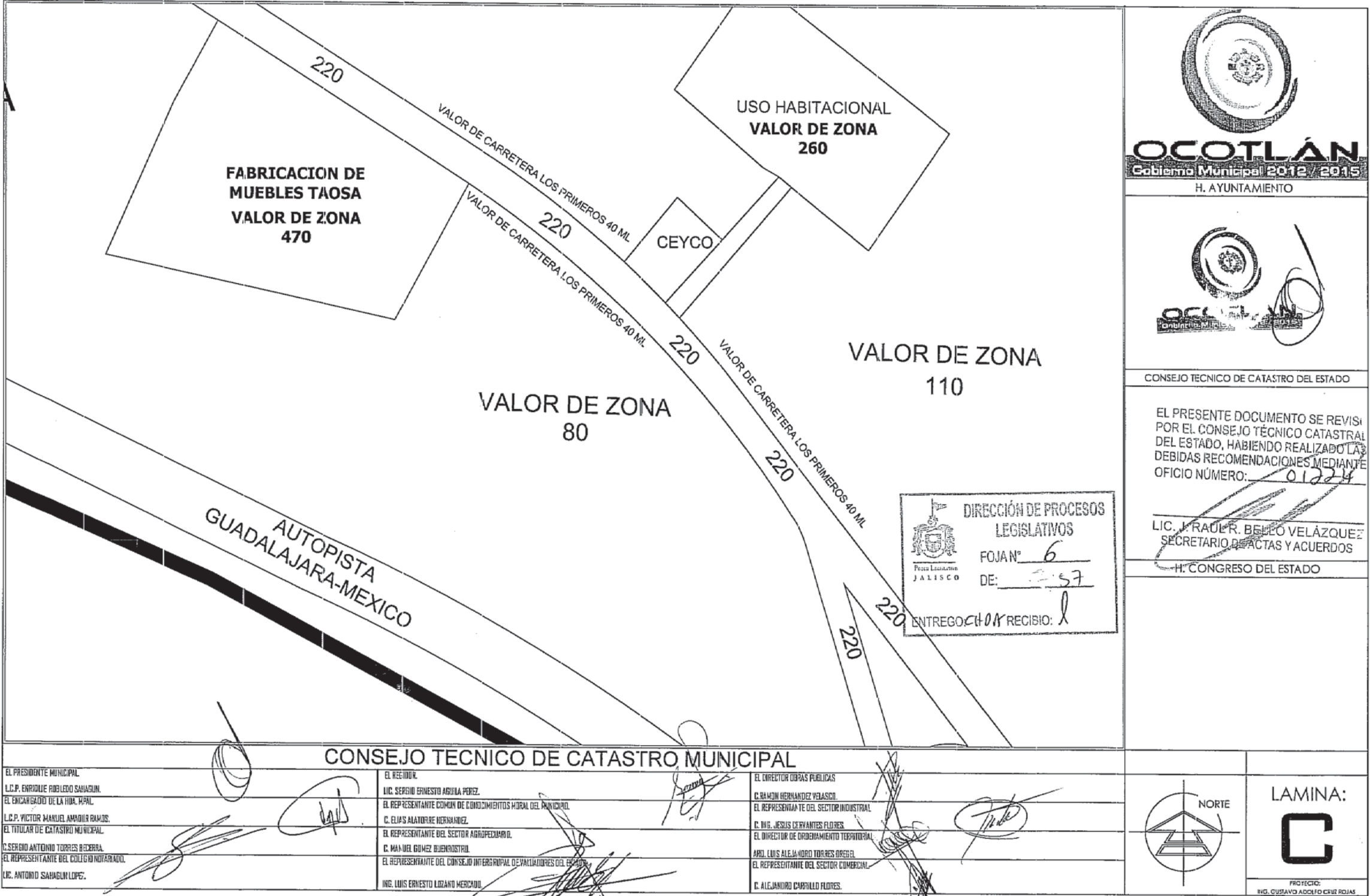
LIC. J. RAÚL BELLO VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

H. AYUNTAMIENTO

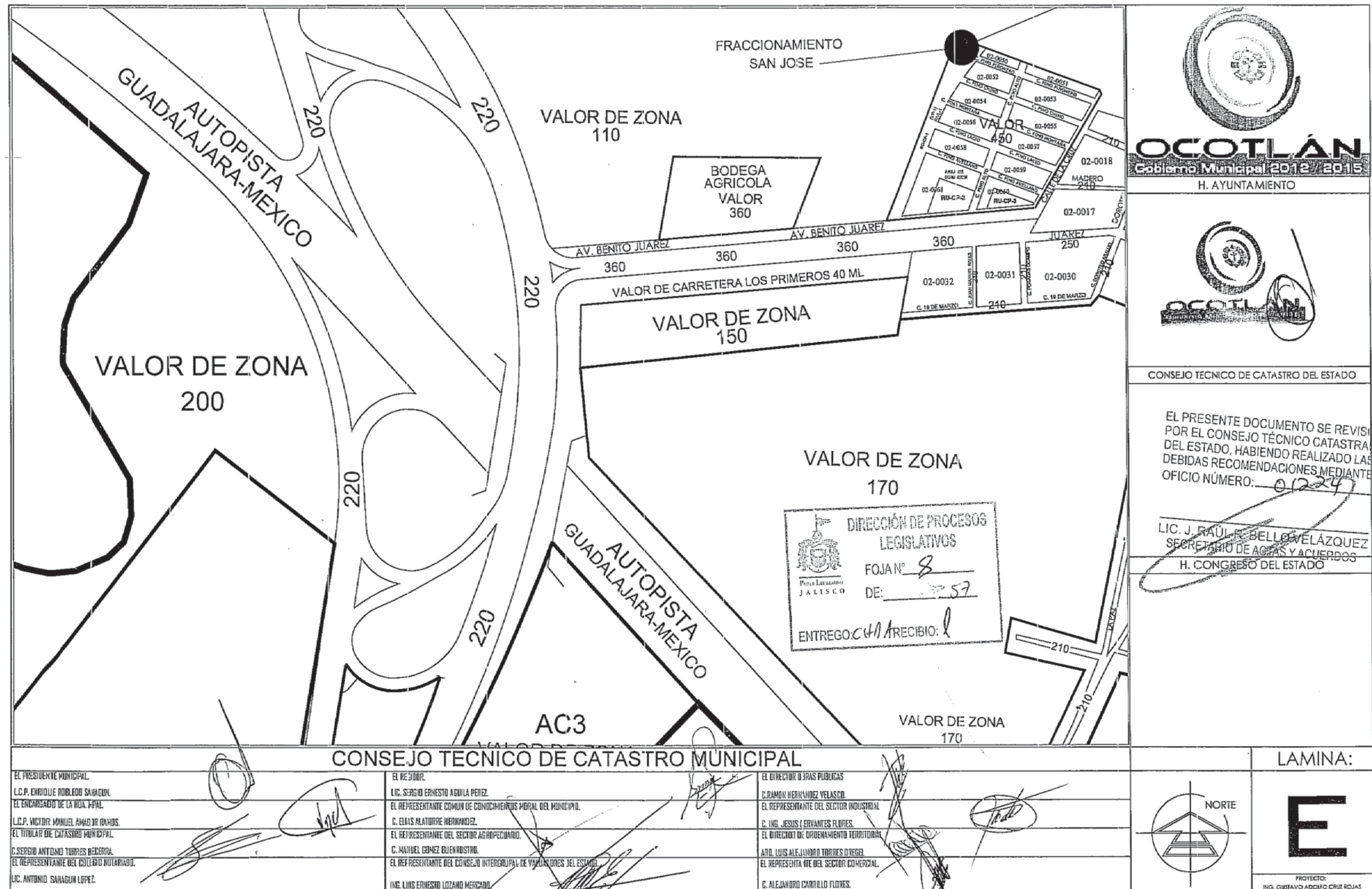
H. CONGRESO DEL ESTADO

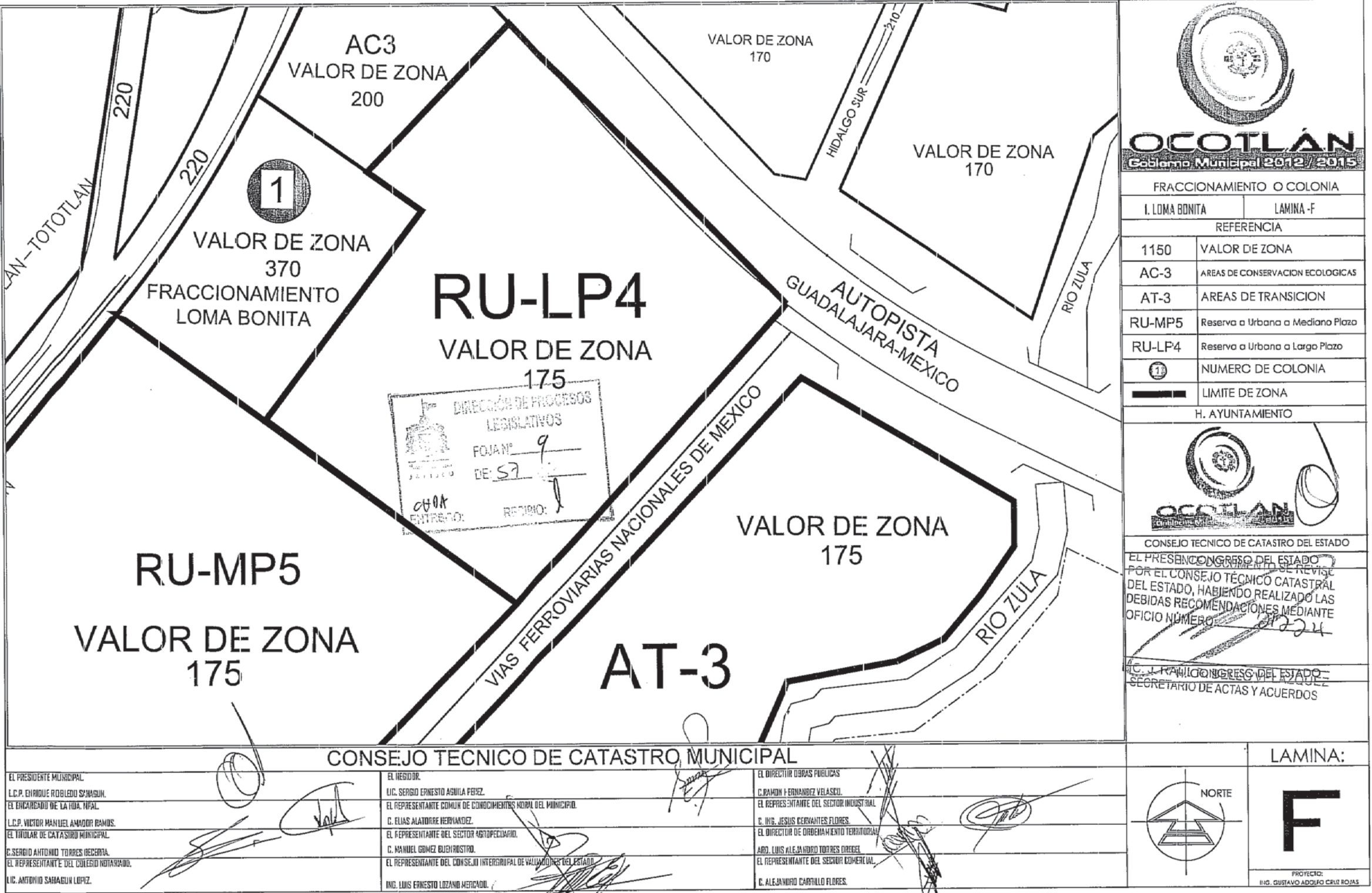


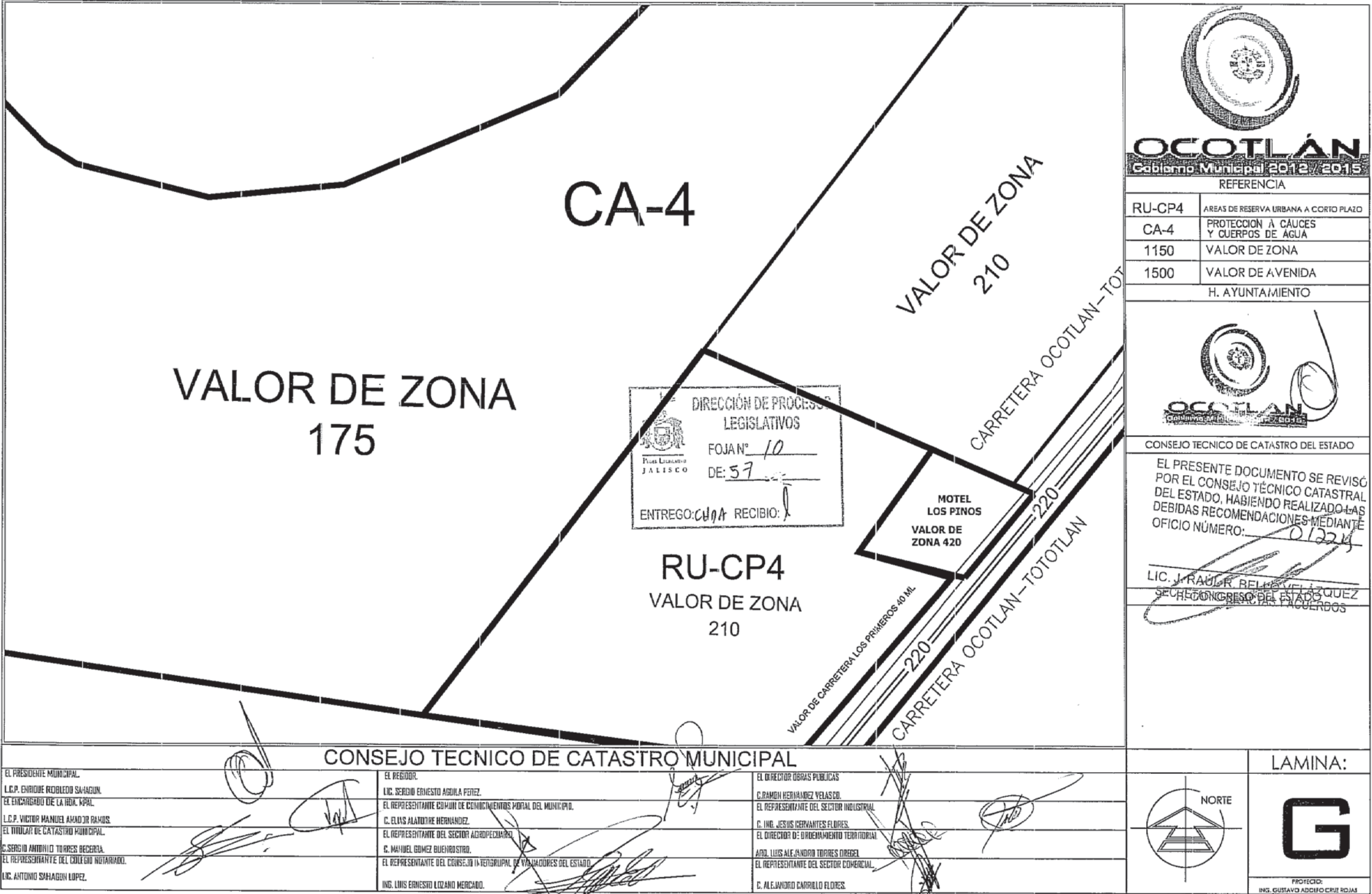


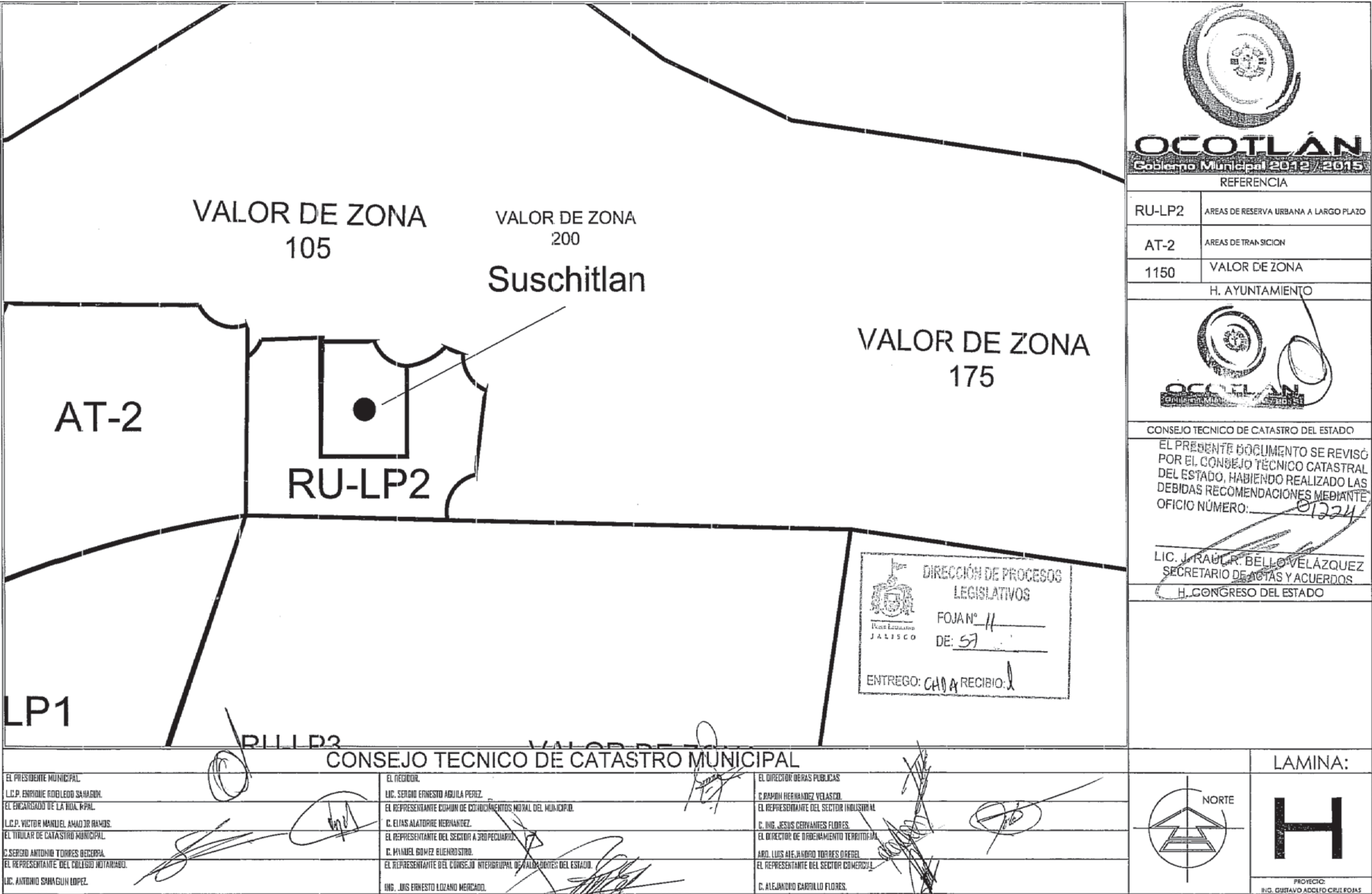


Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX

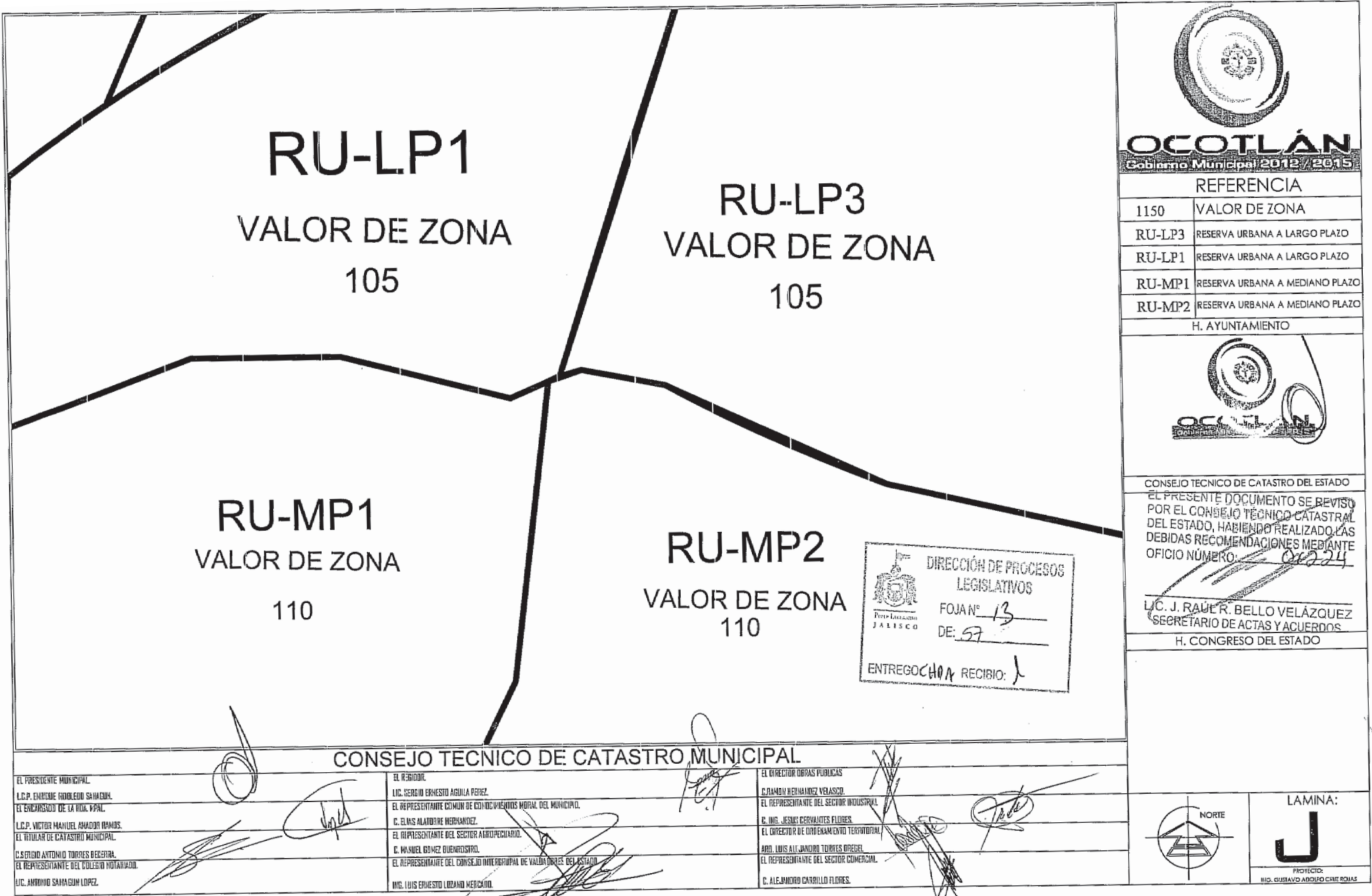


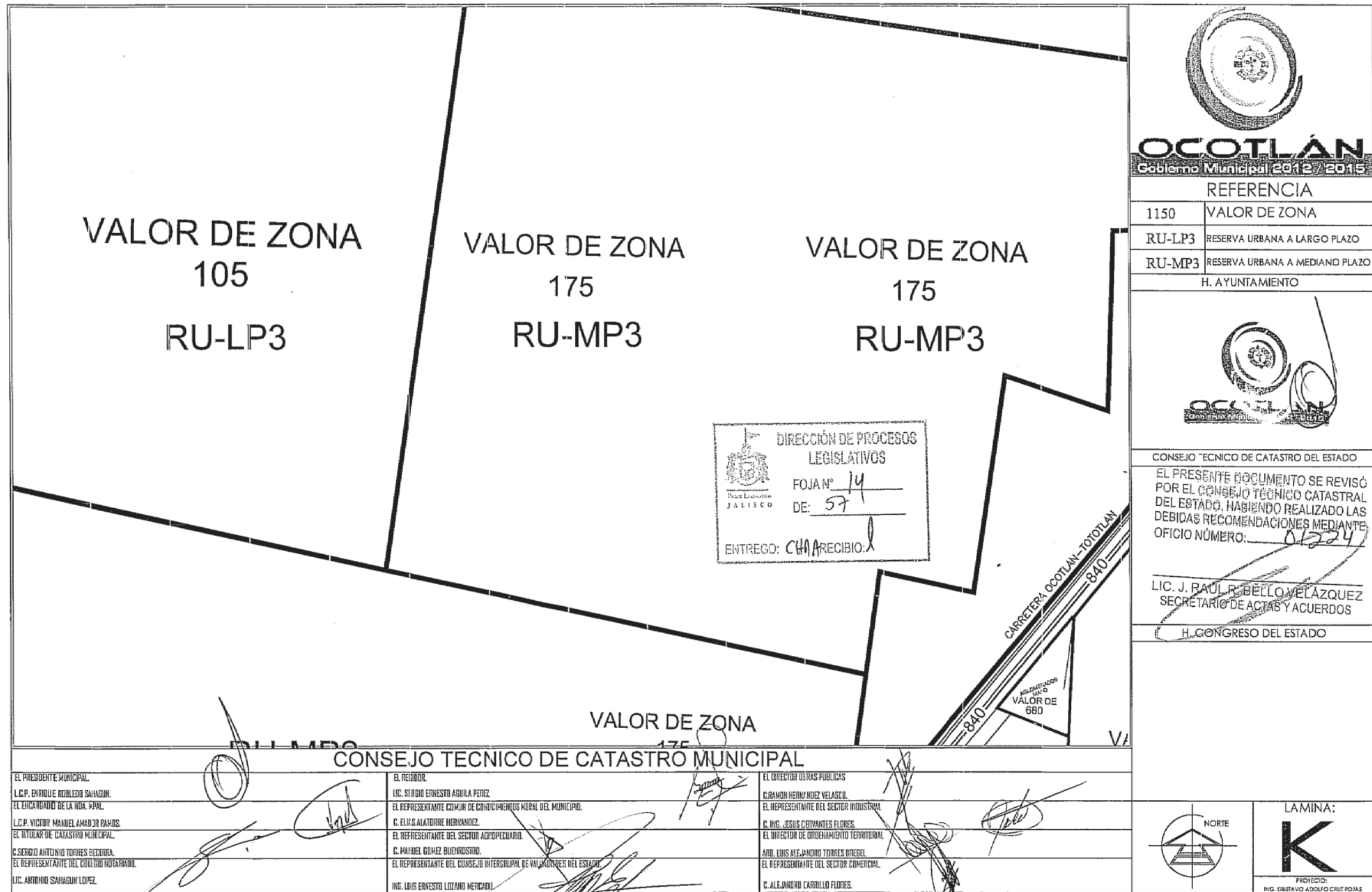


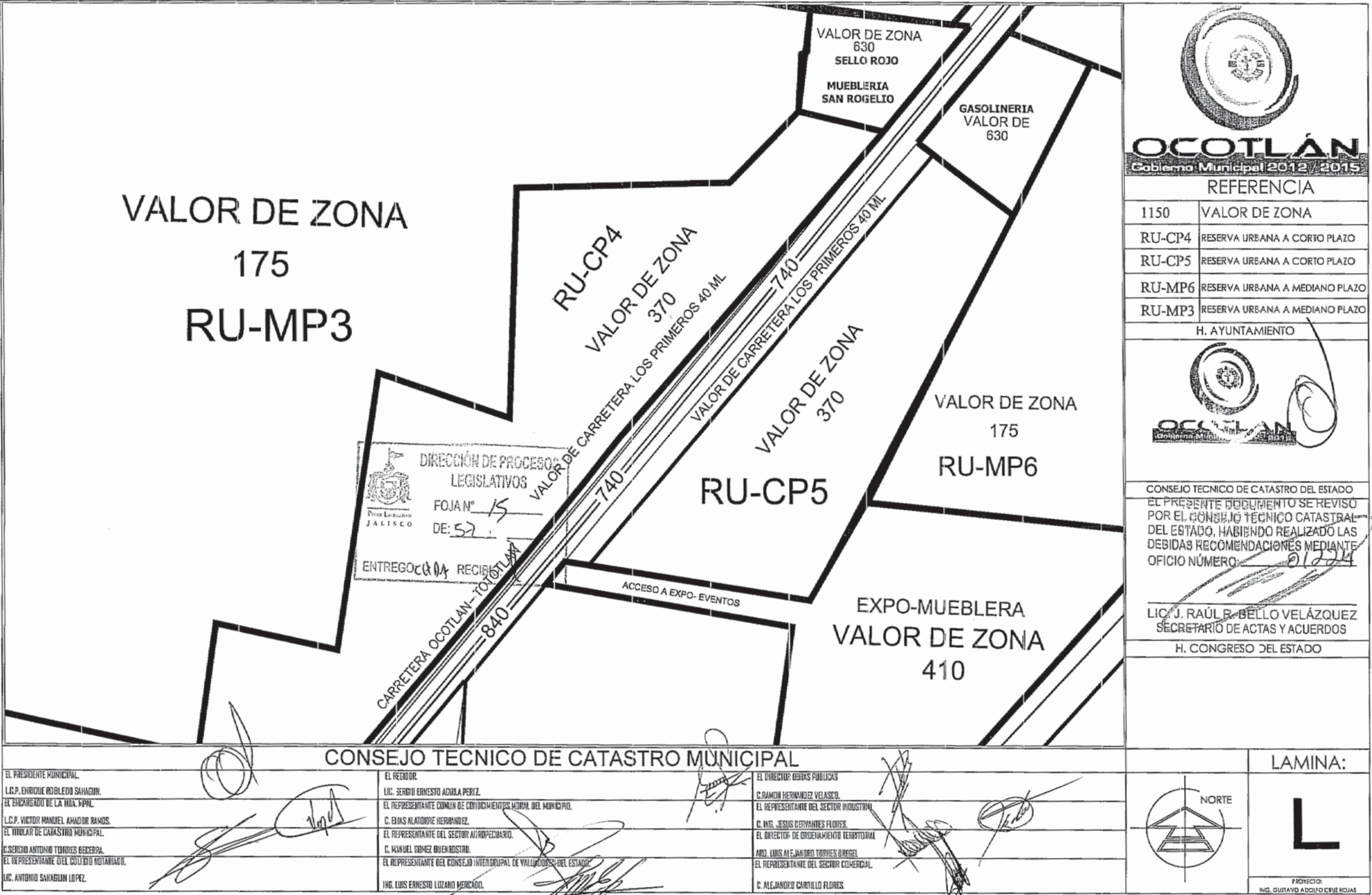


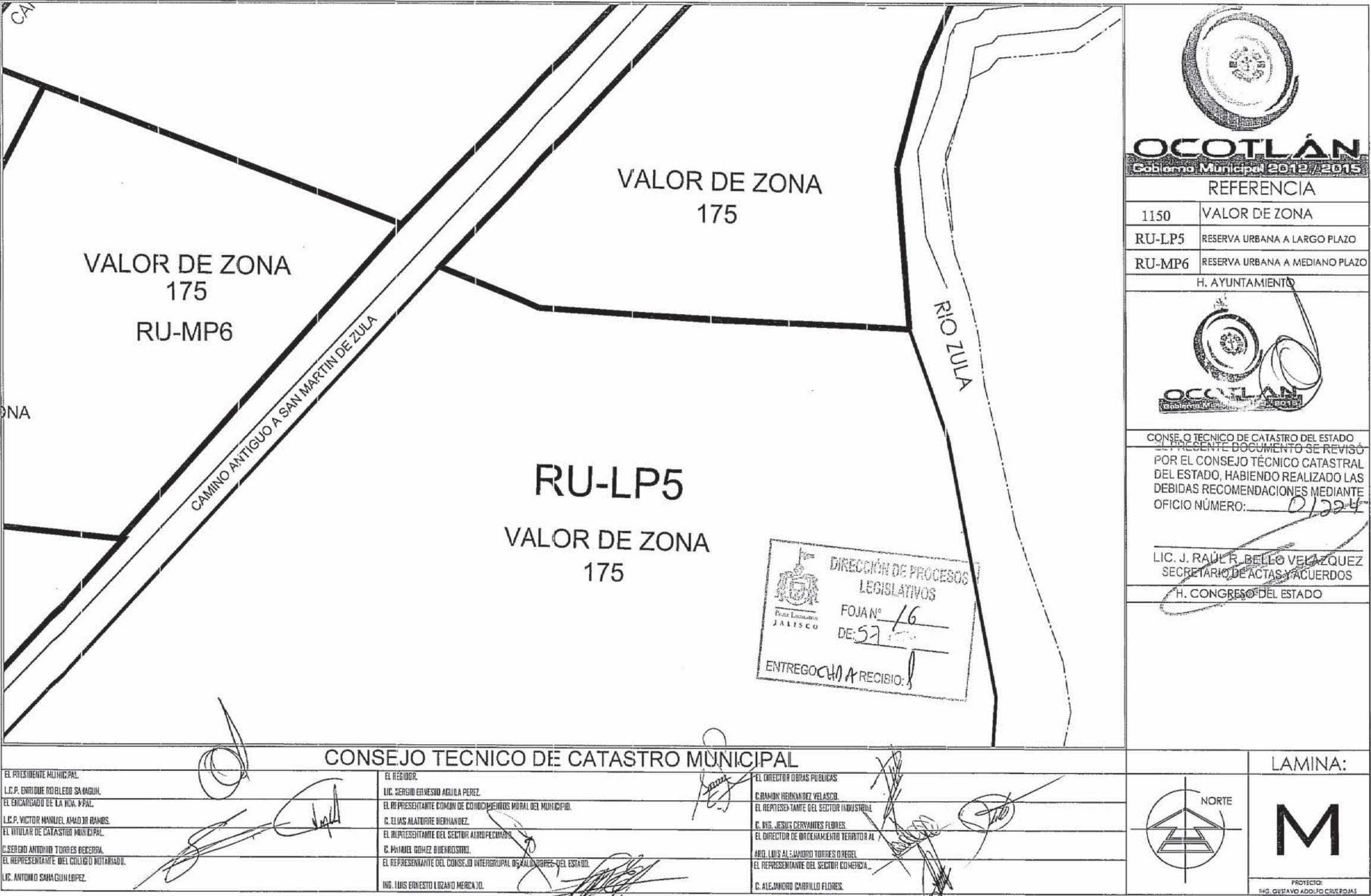




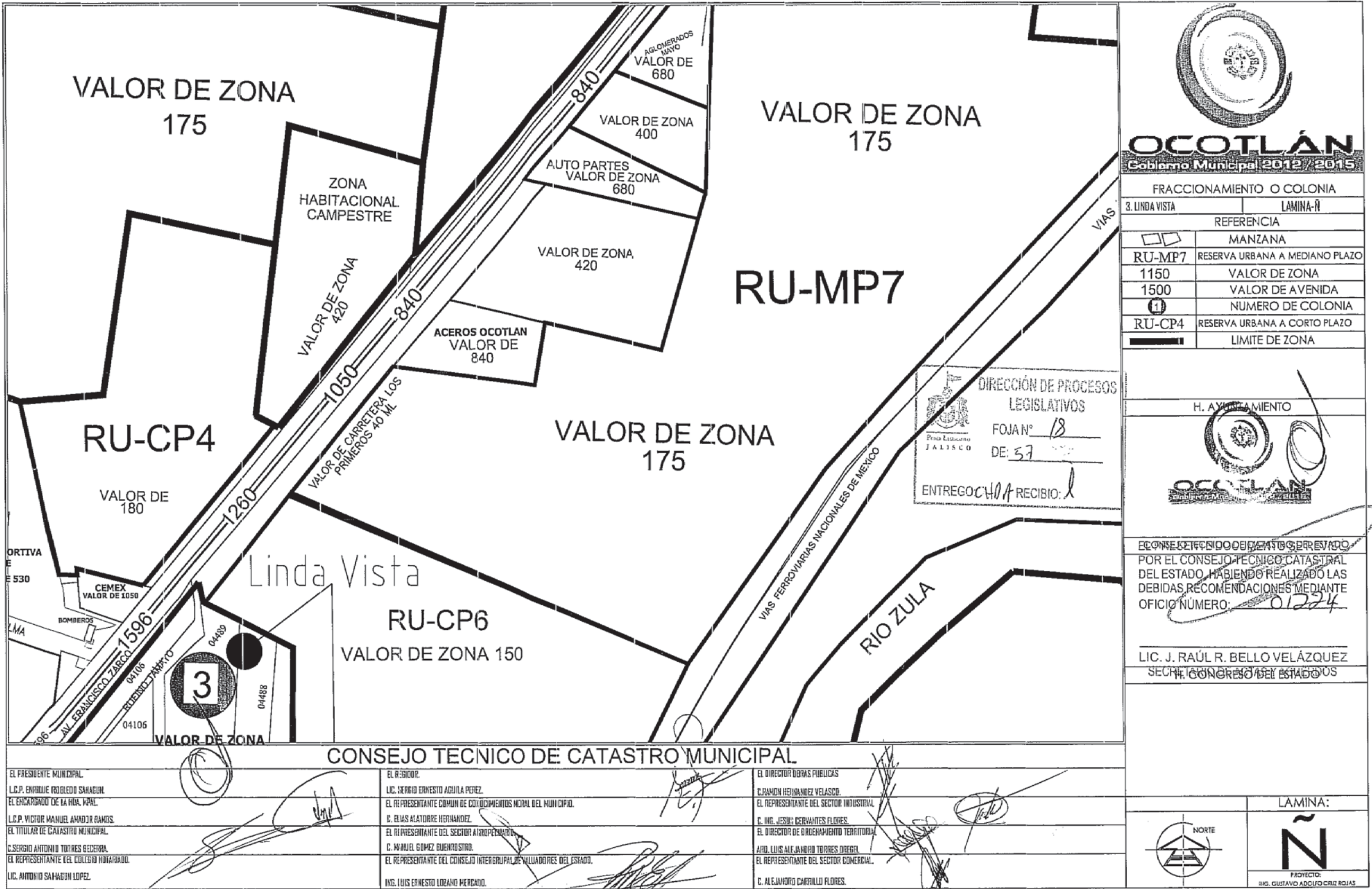


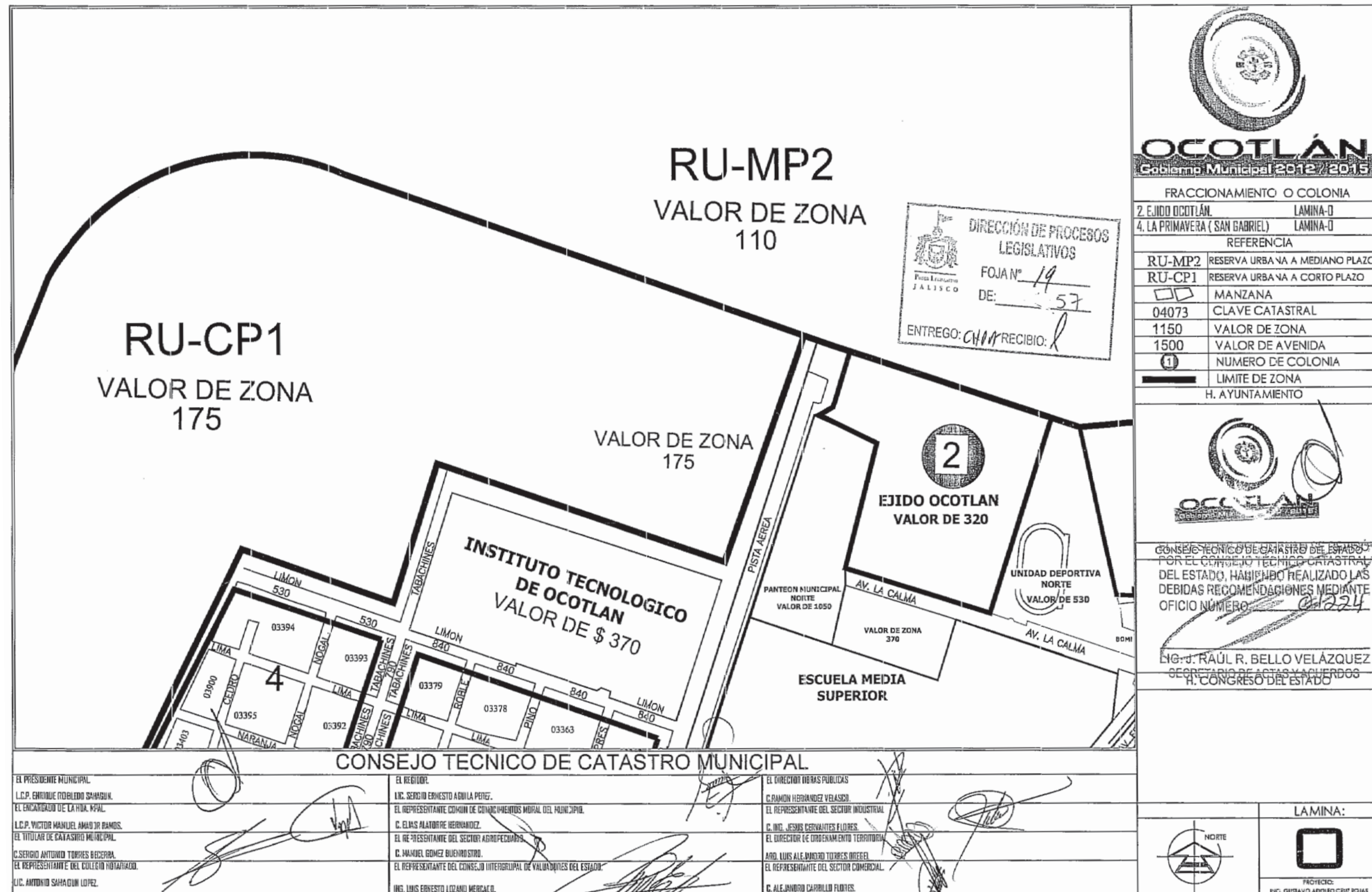


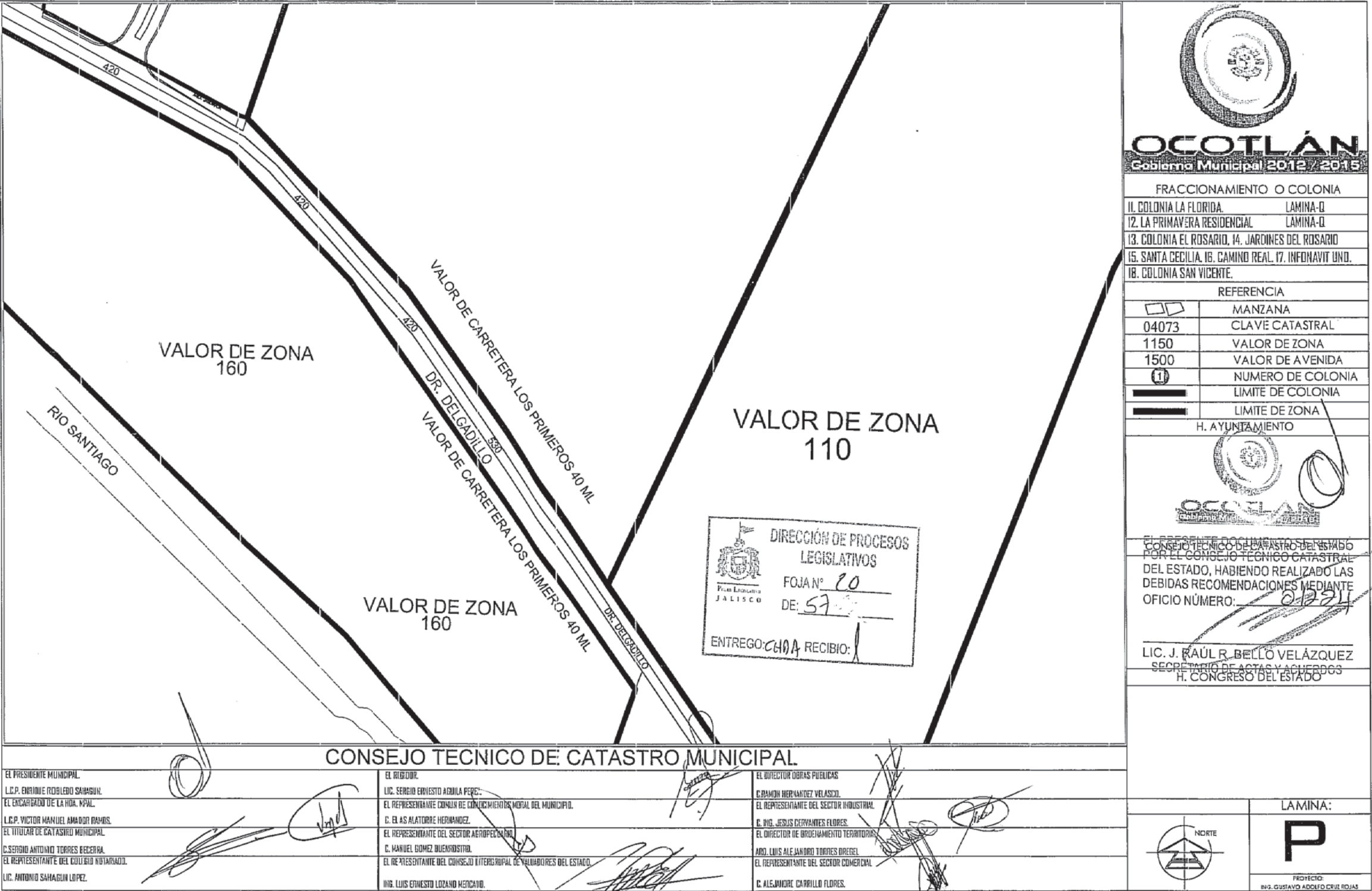




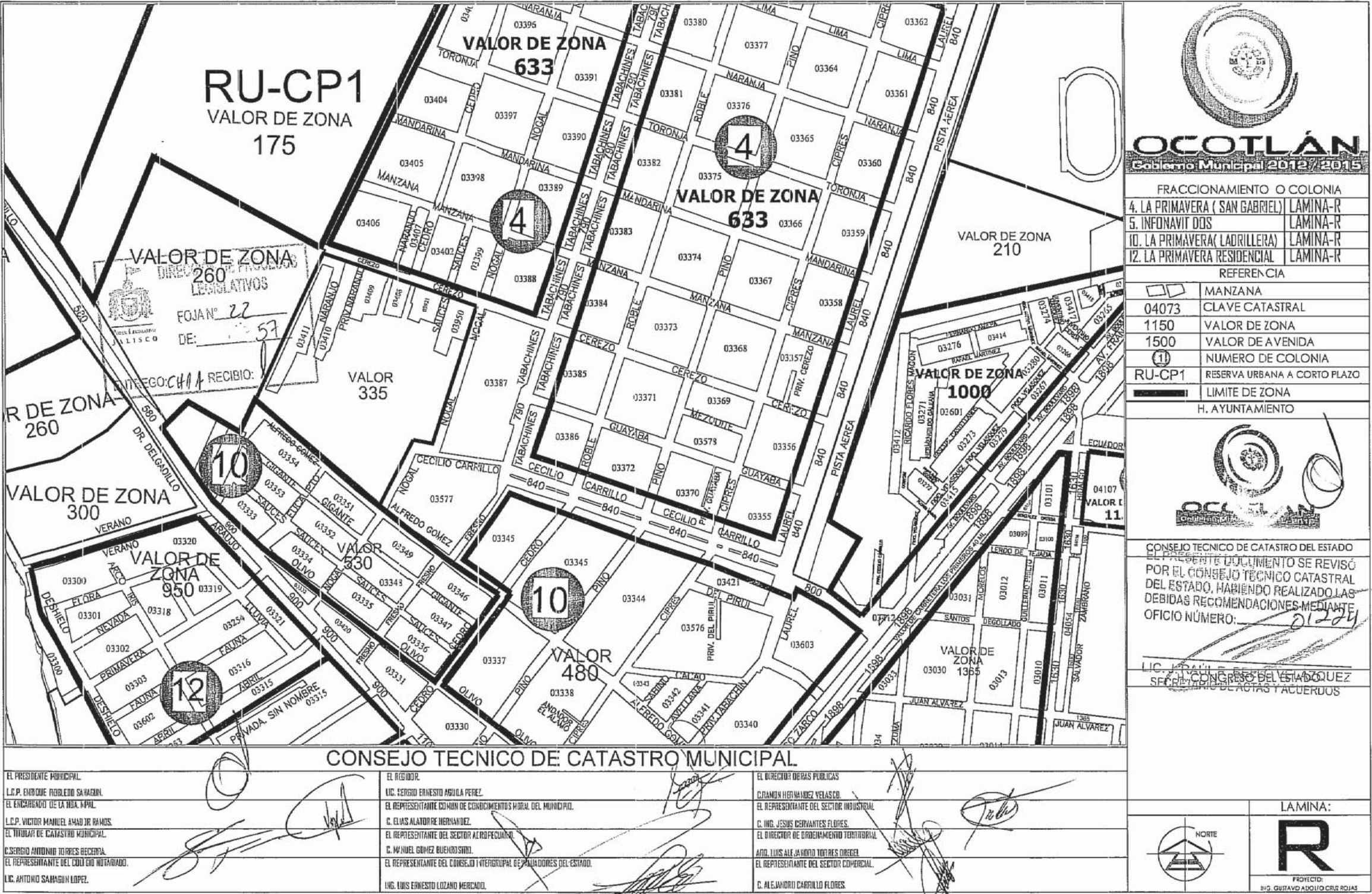
Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX

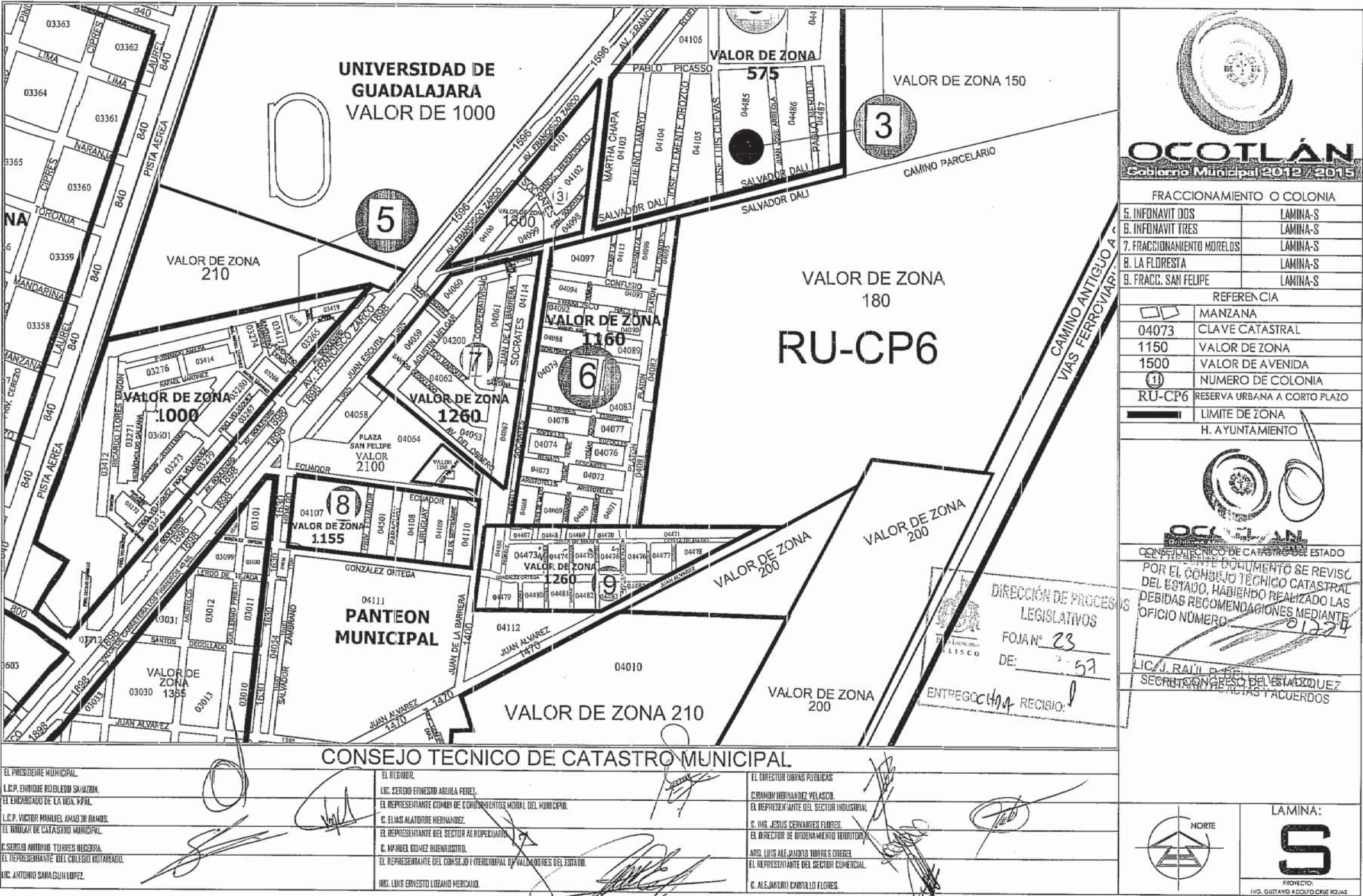


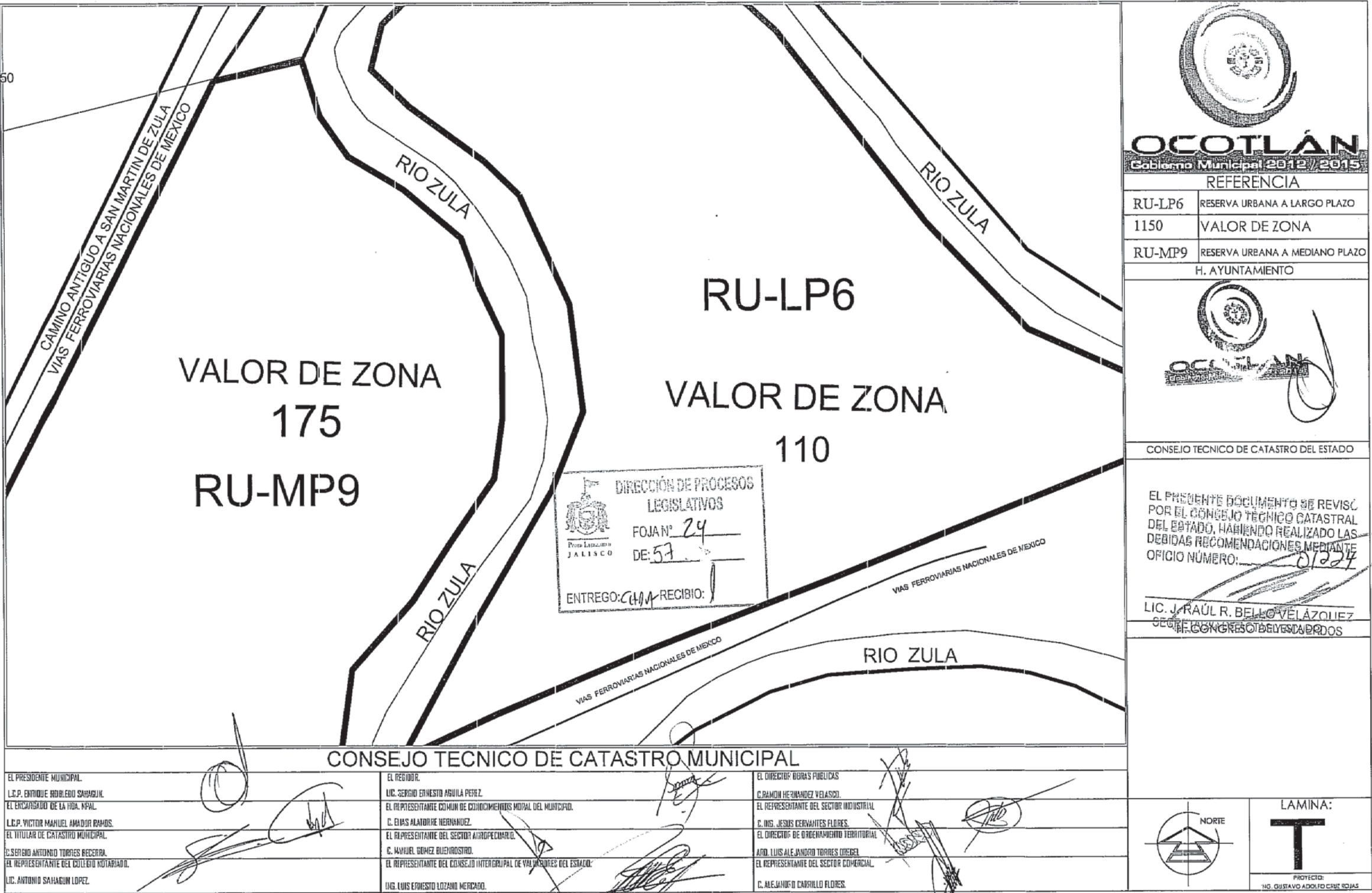


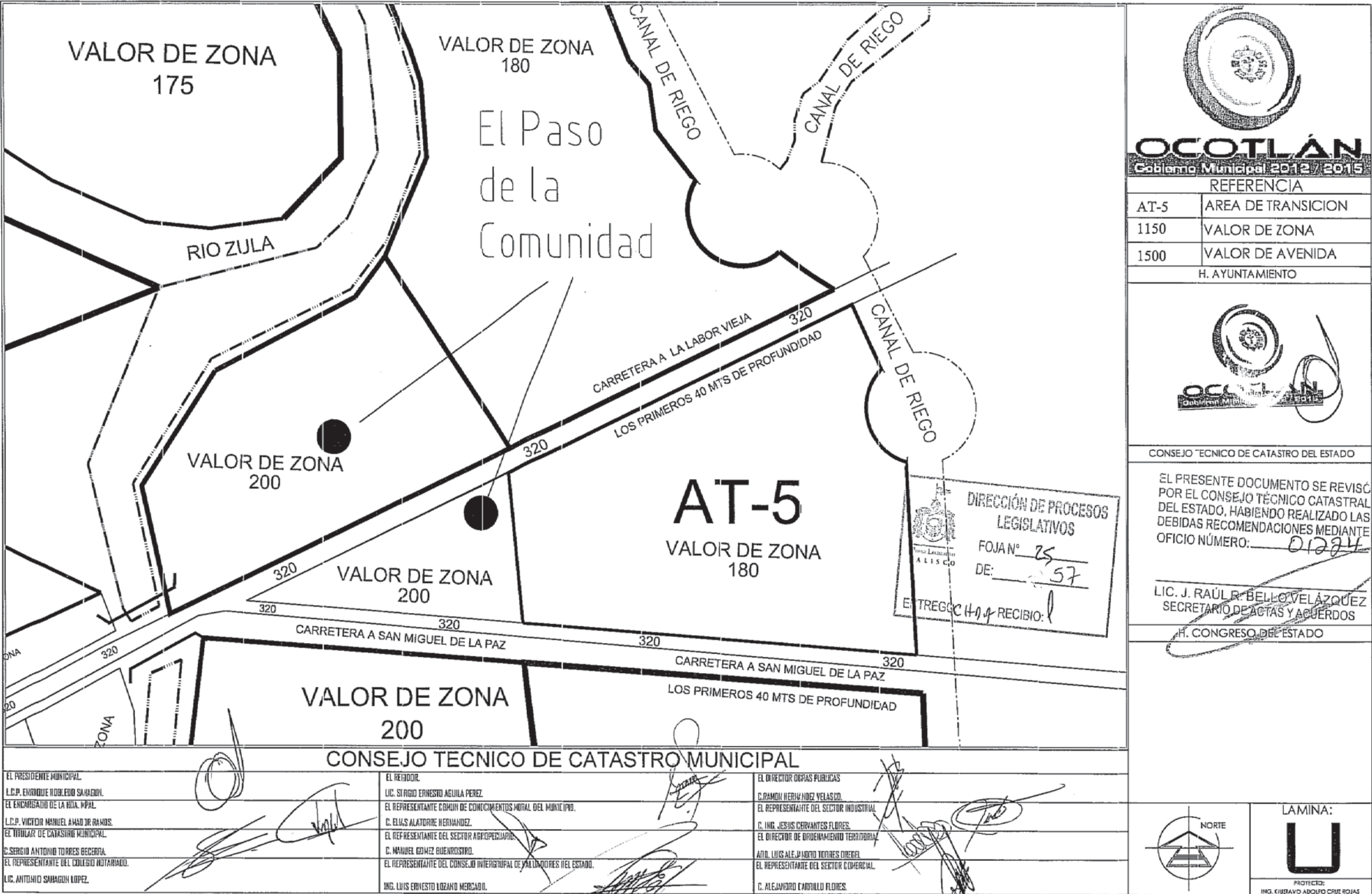


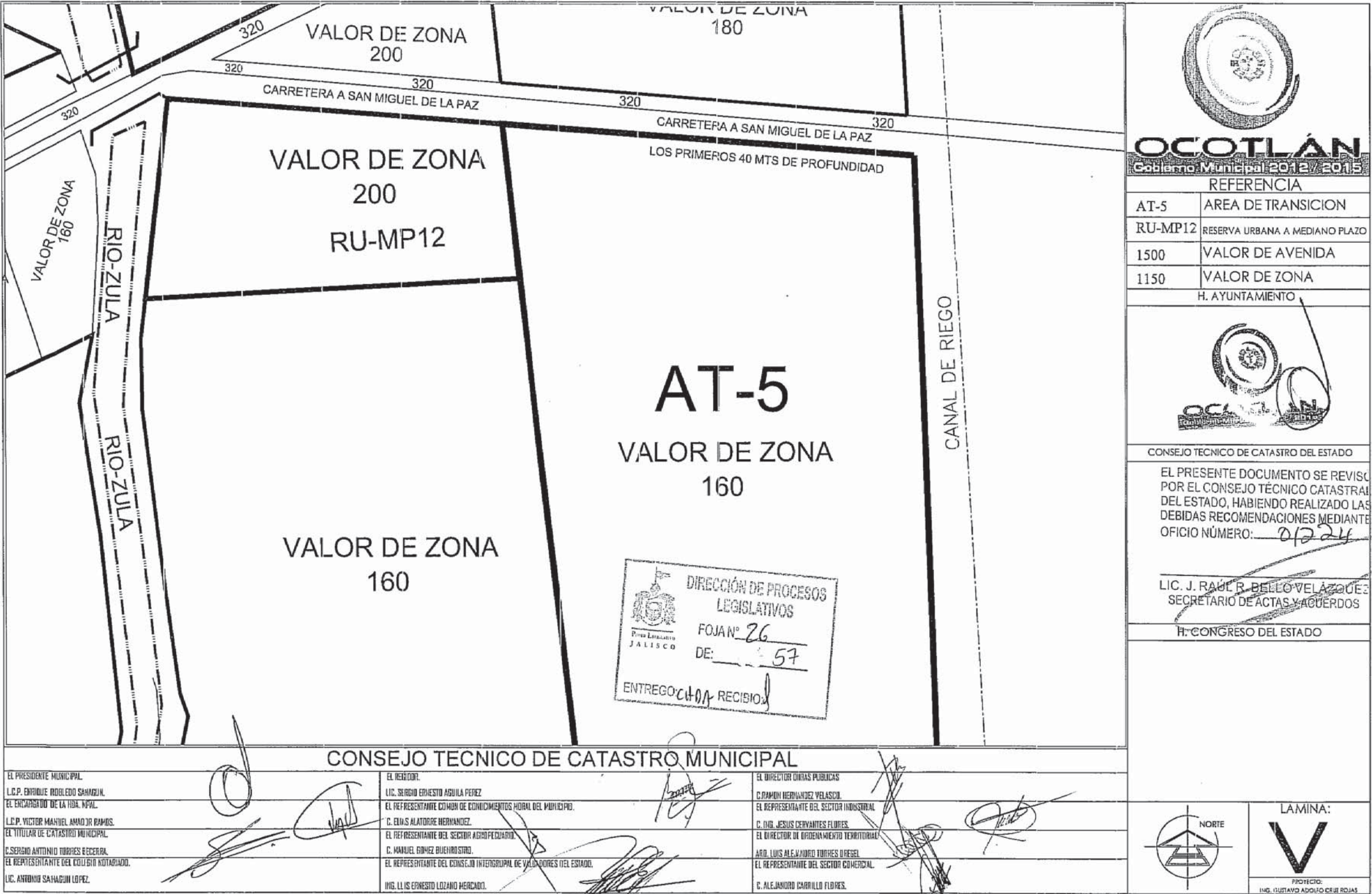


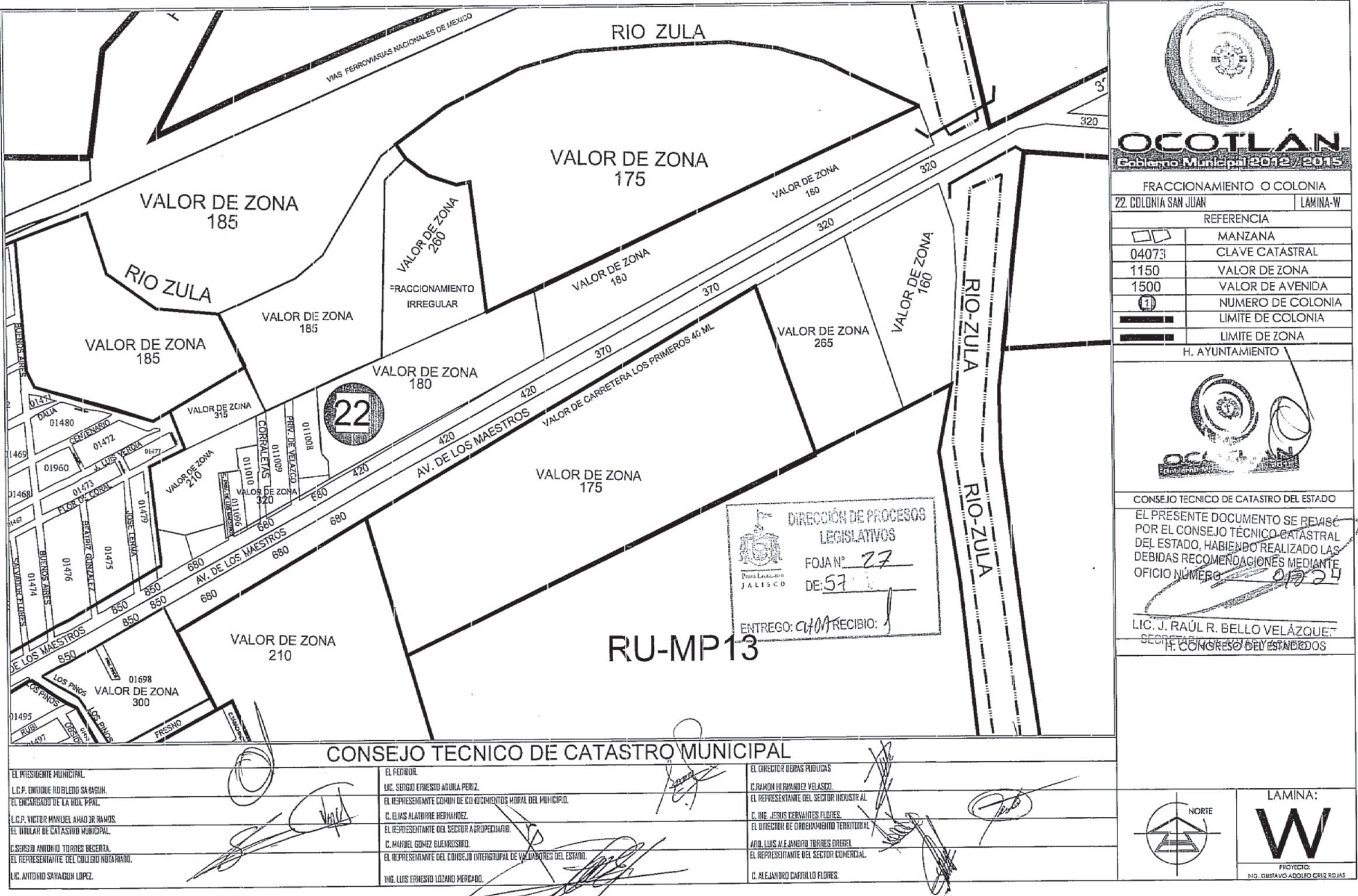


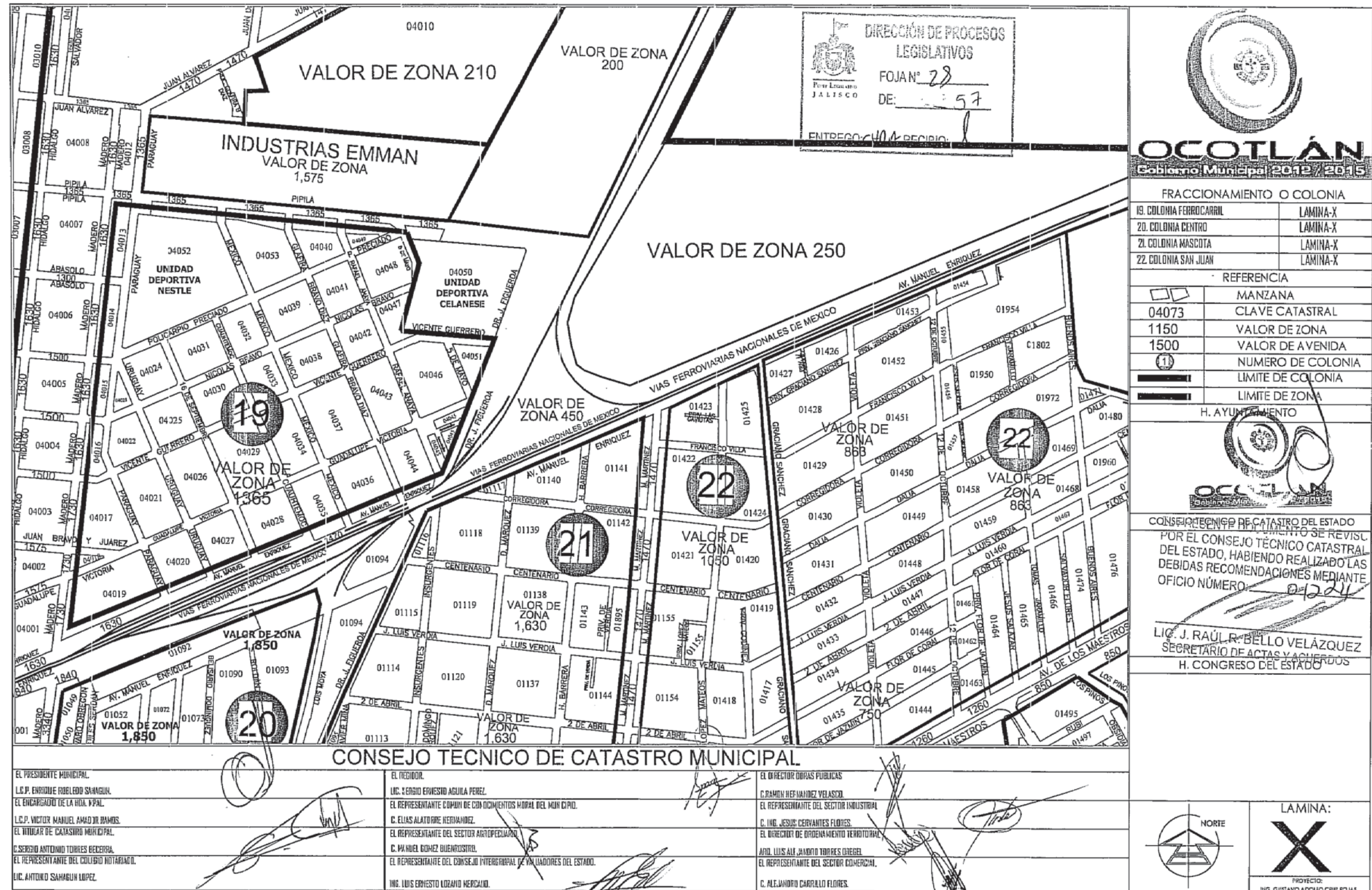








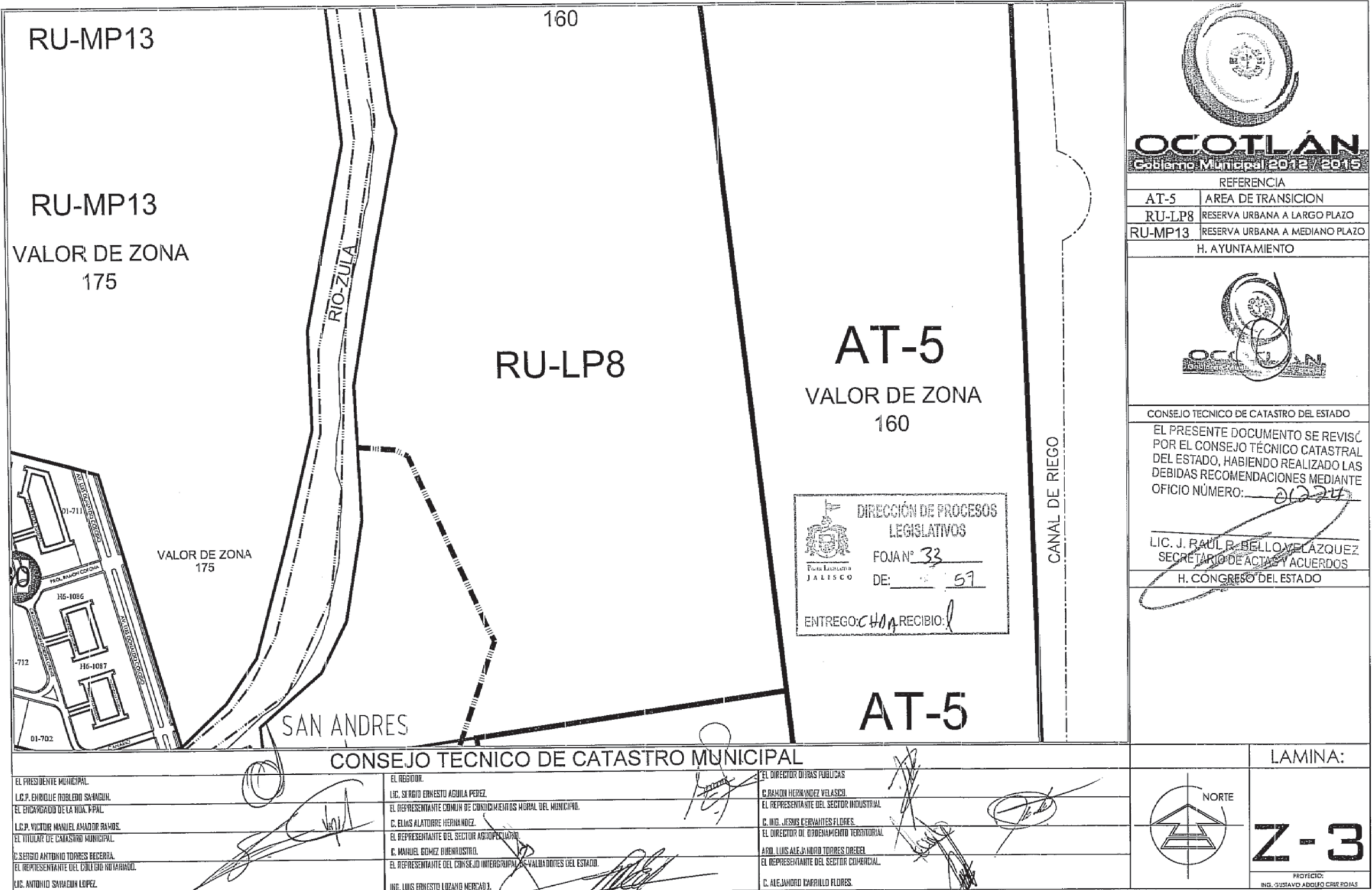


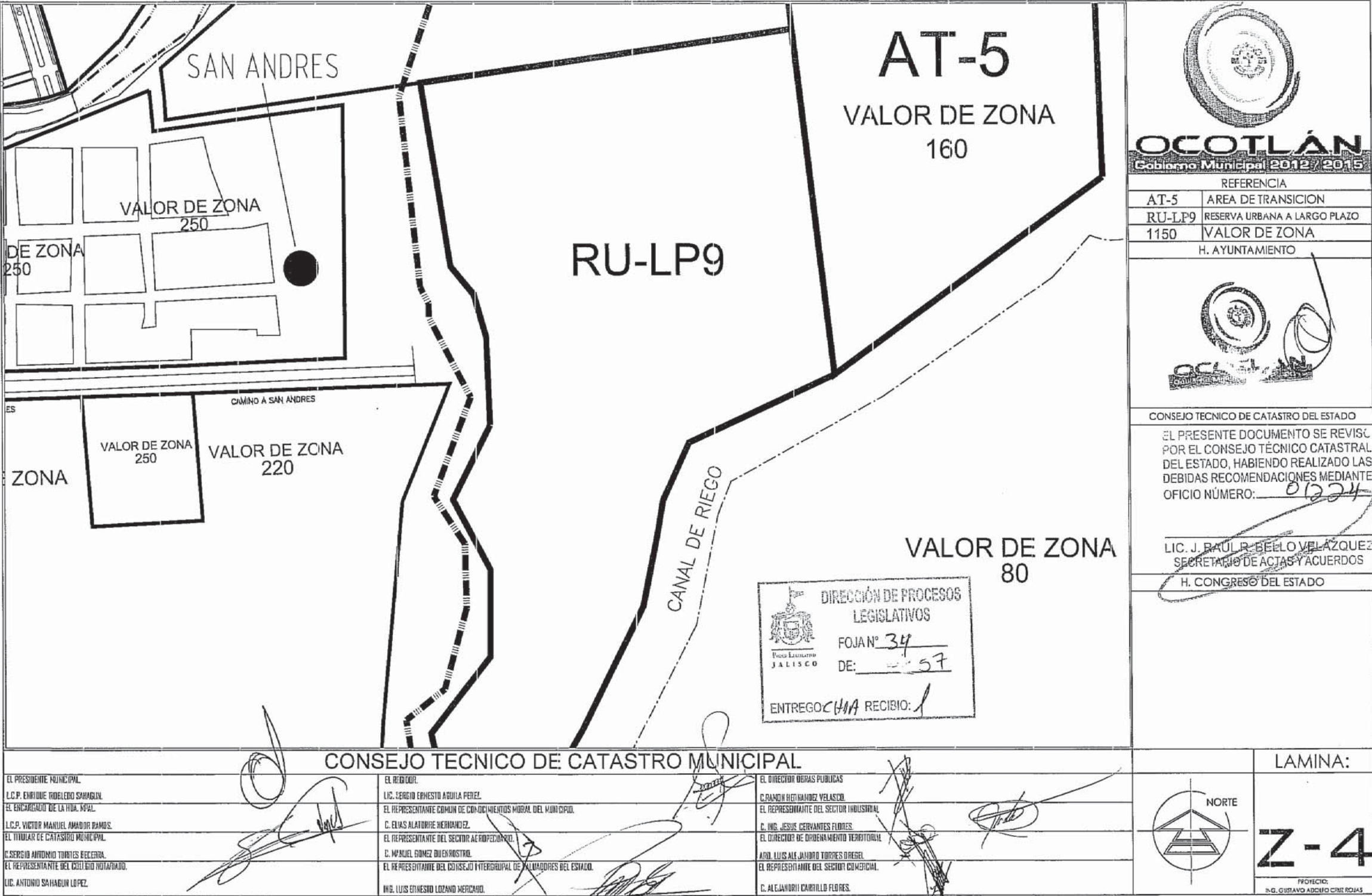




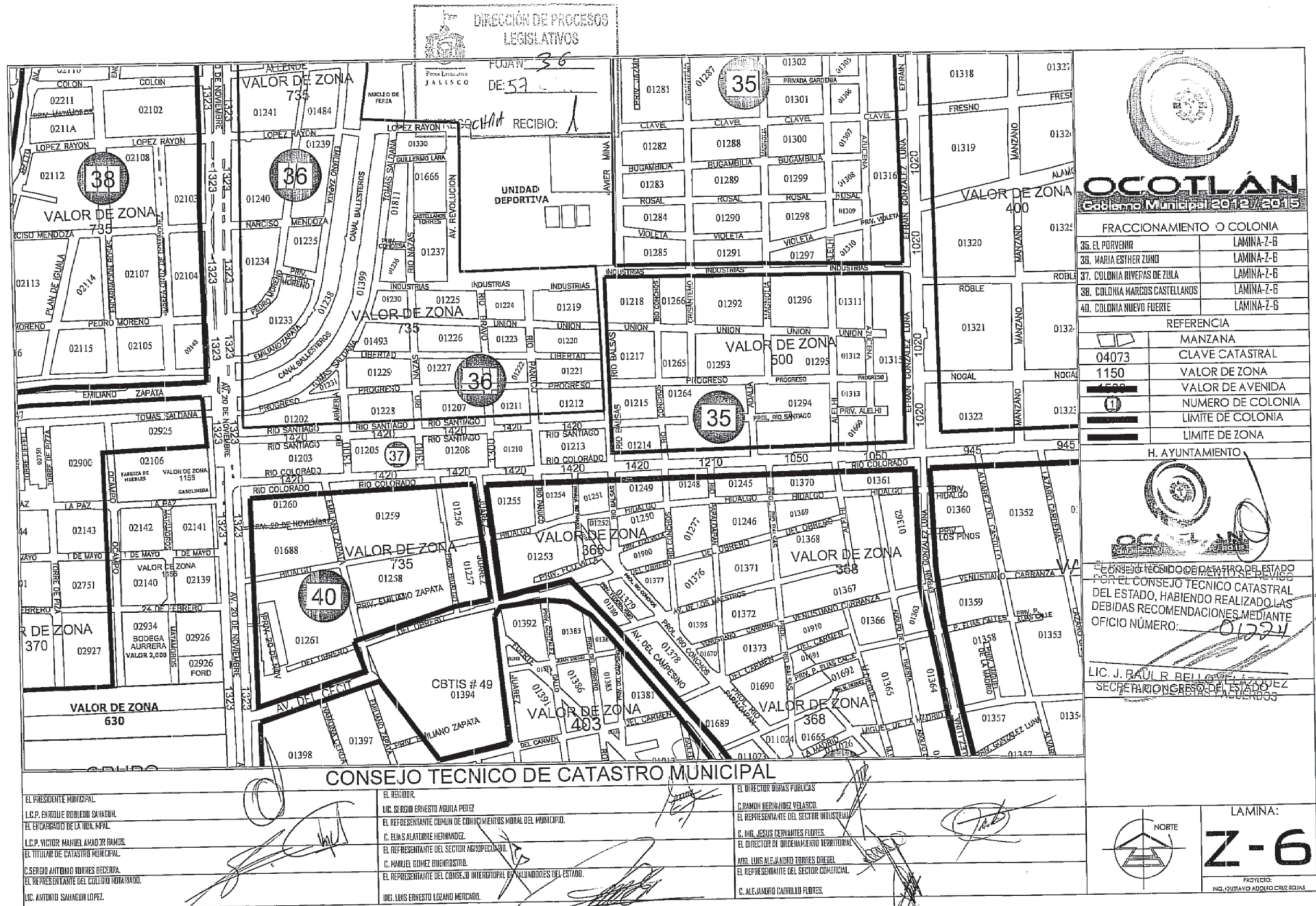


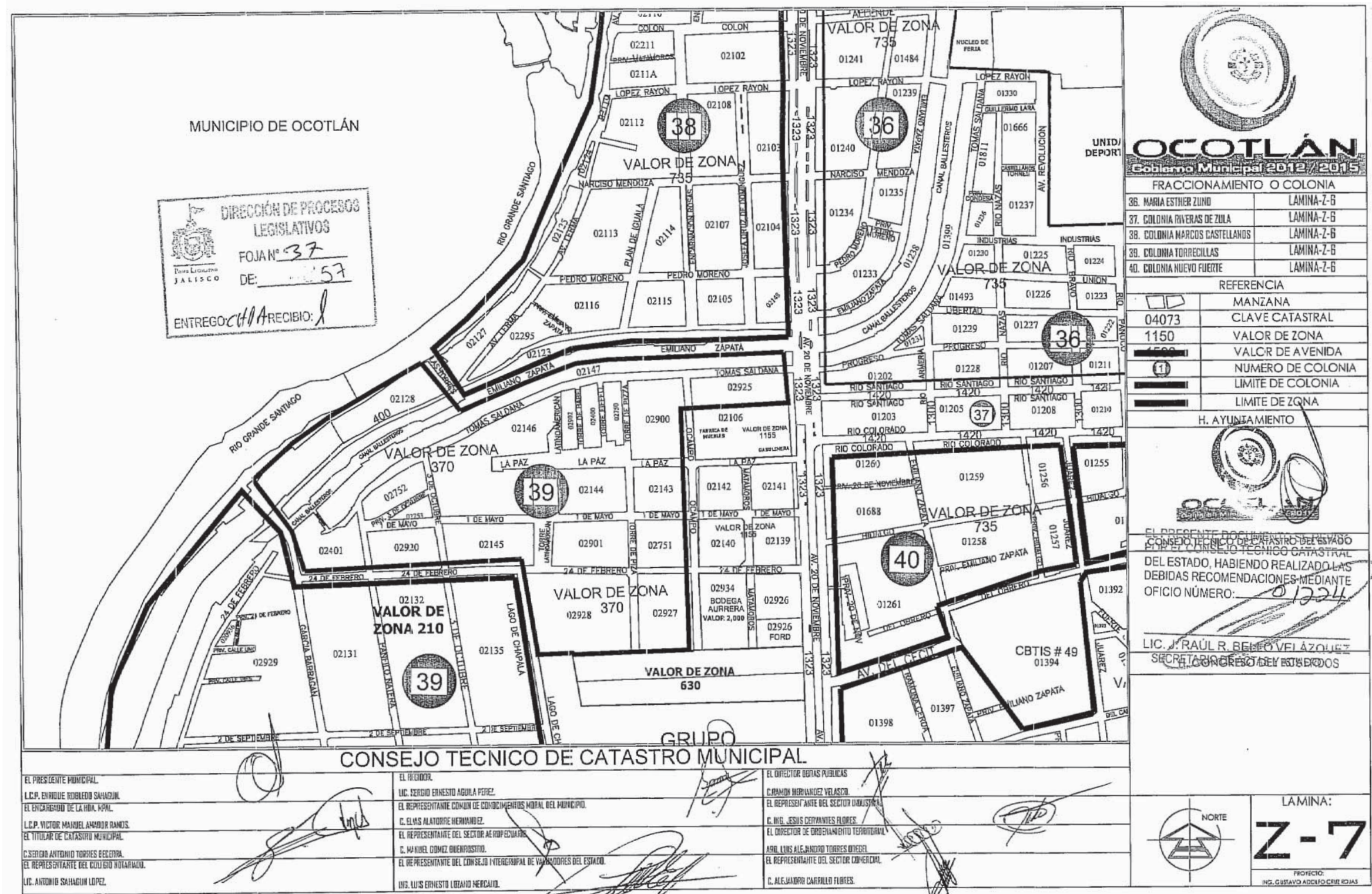


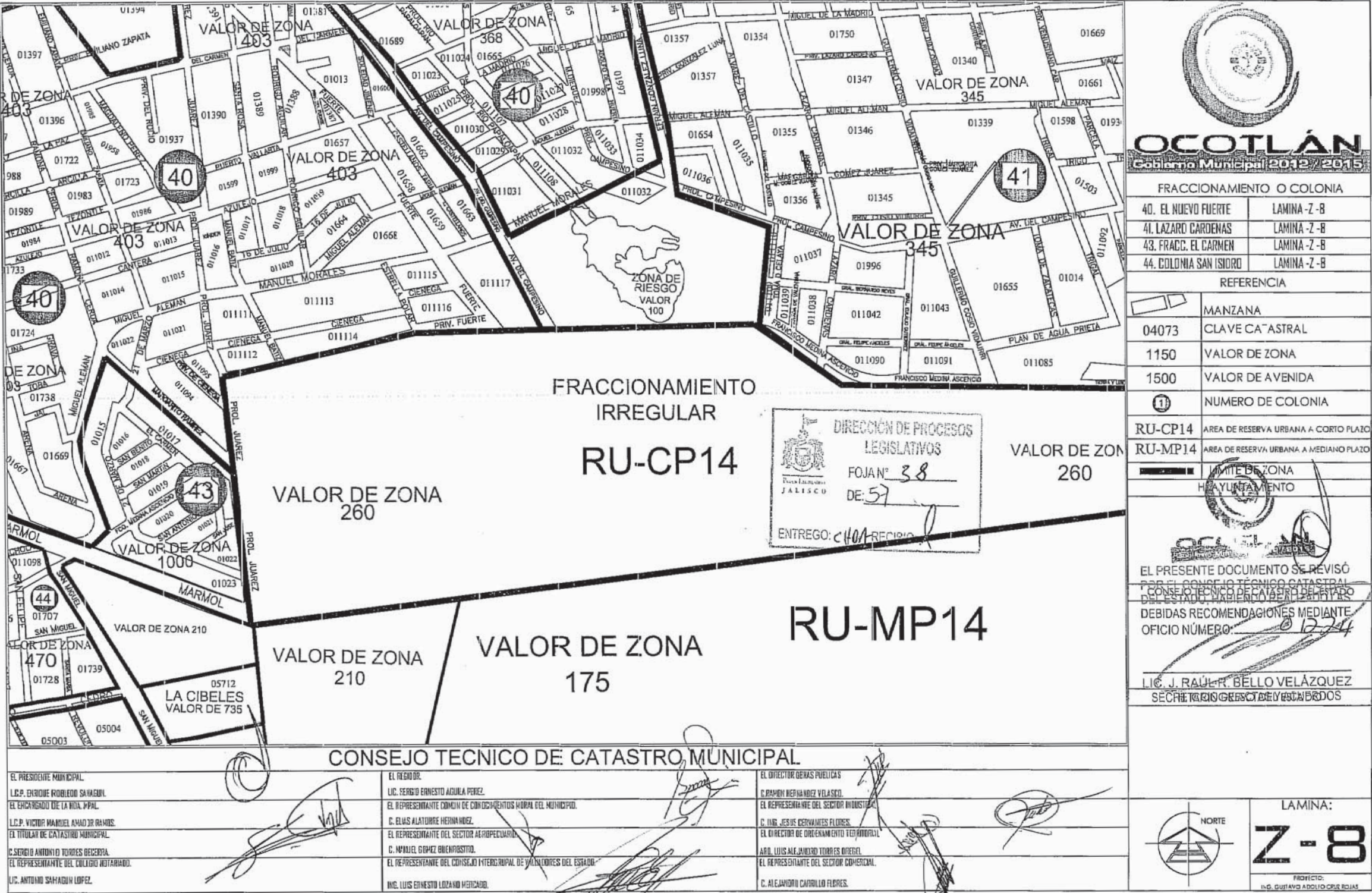




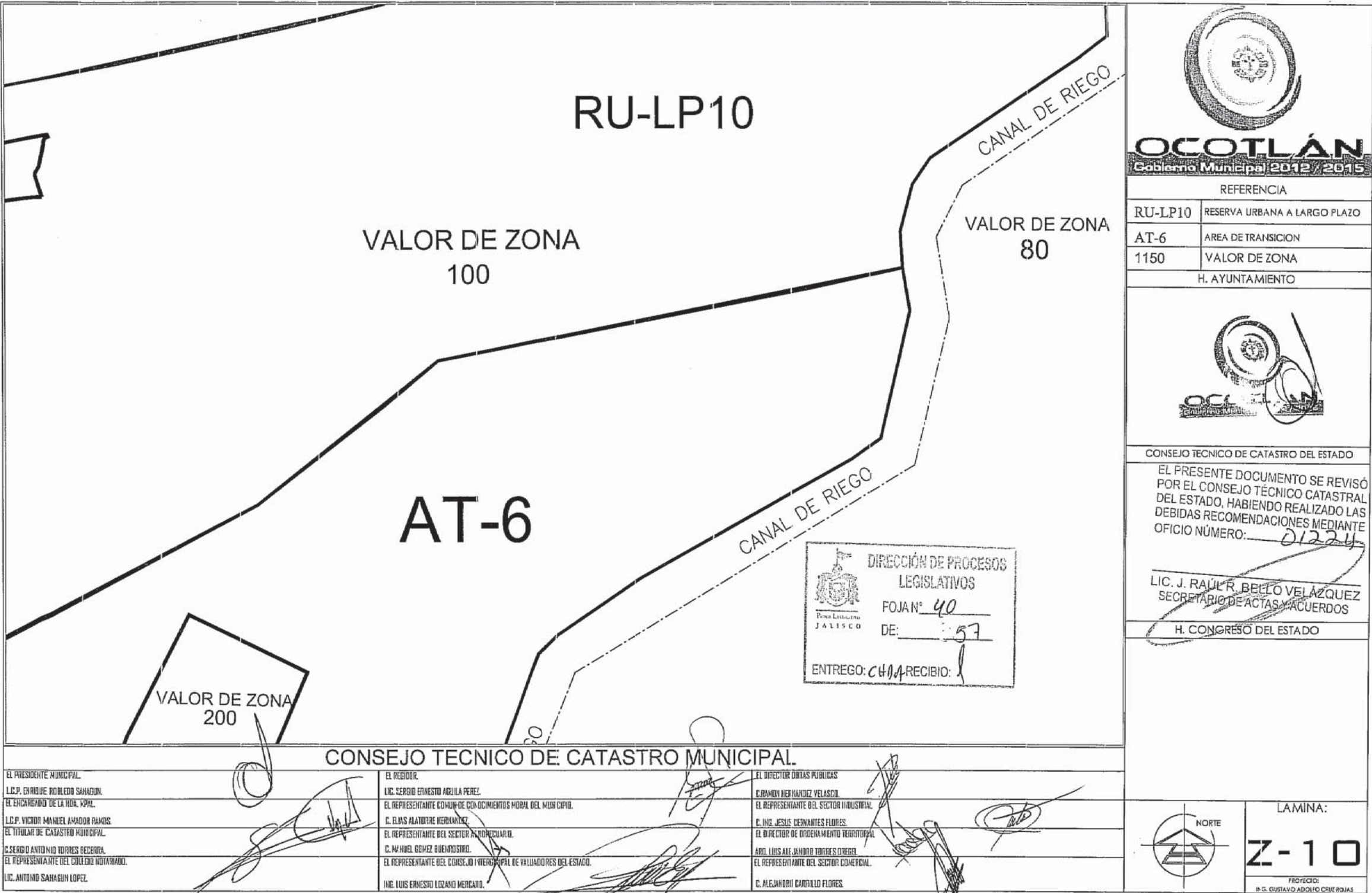




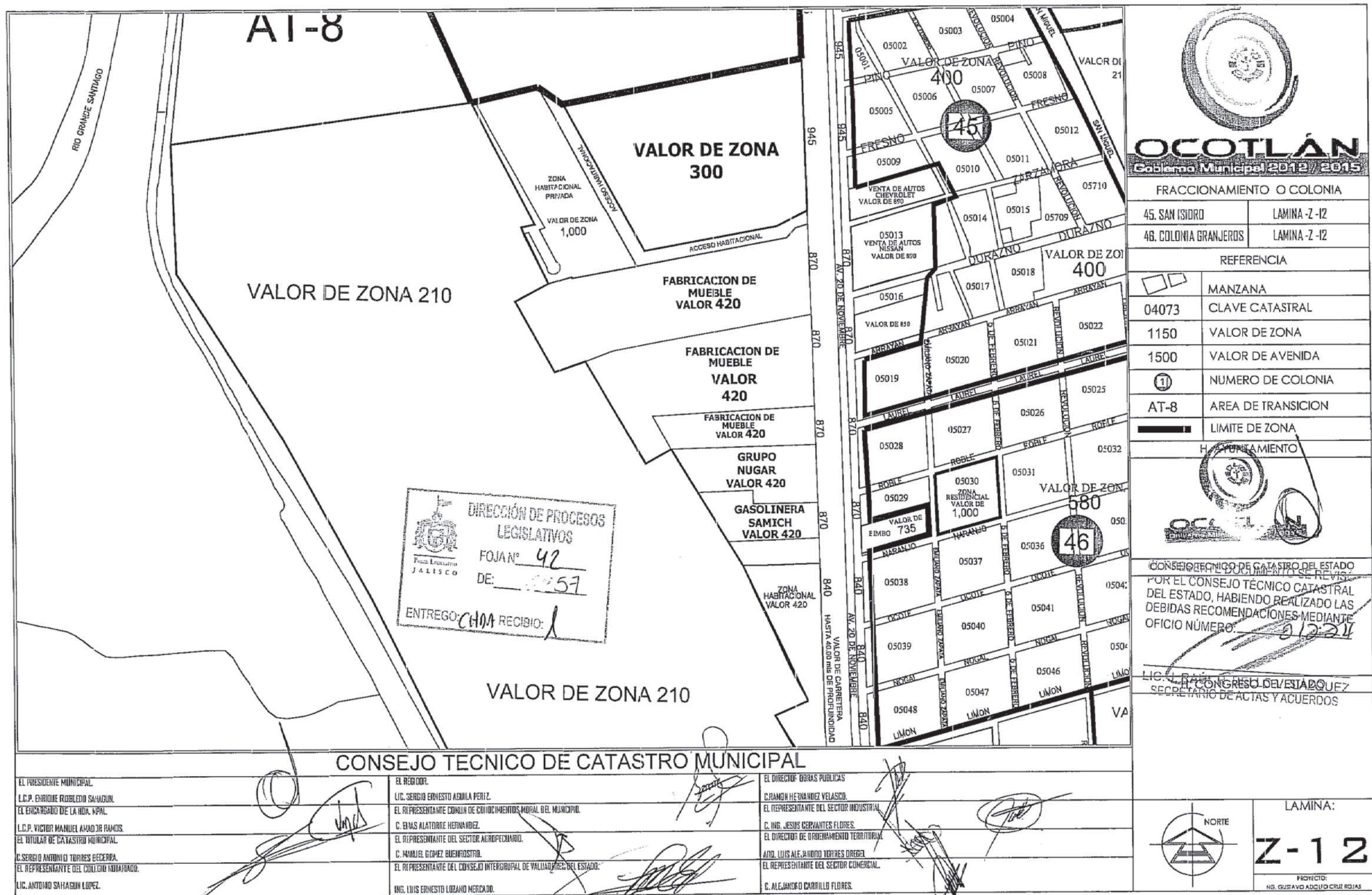




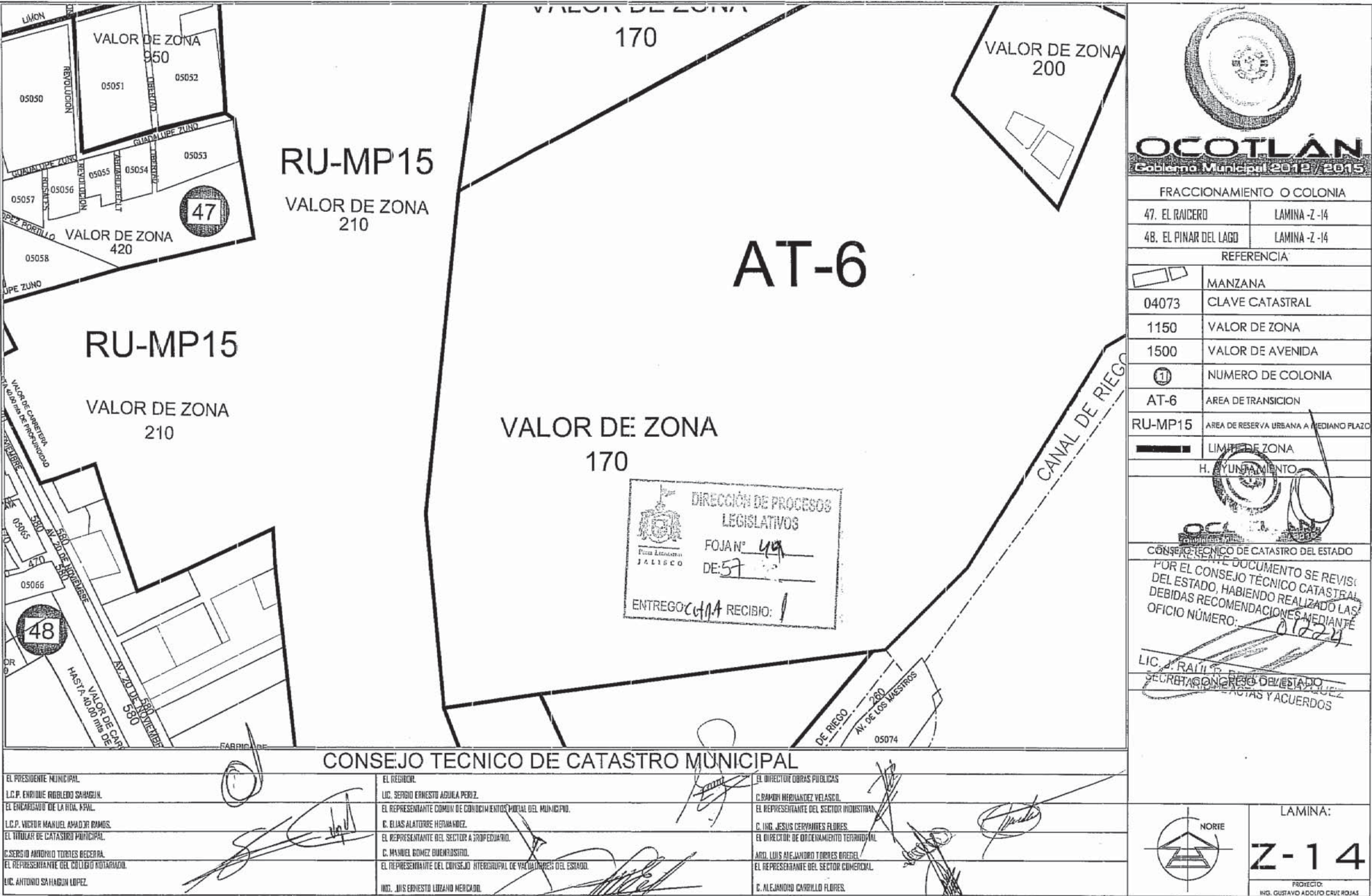
Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX

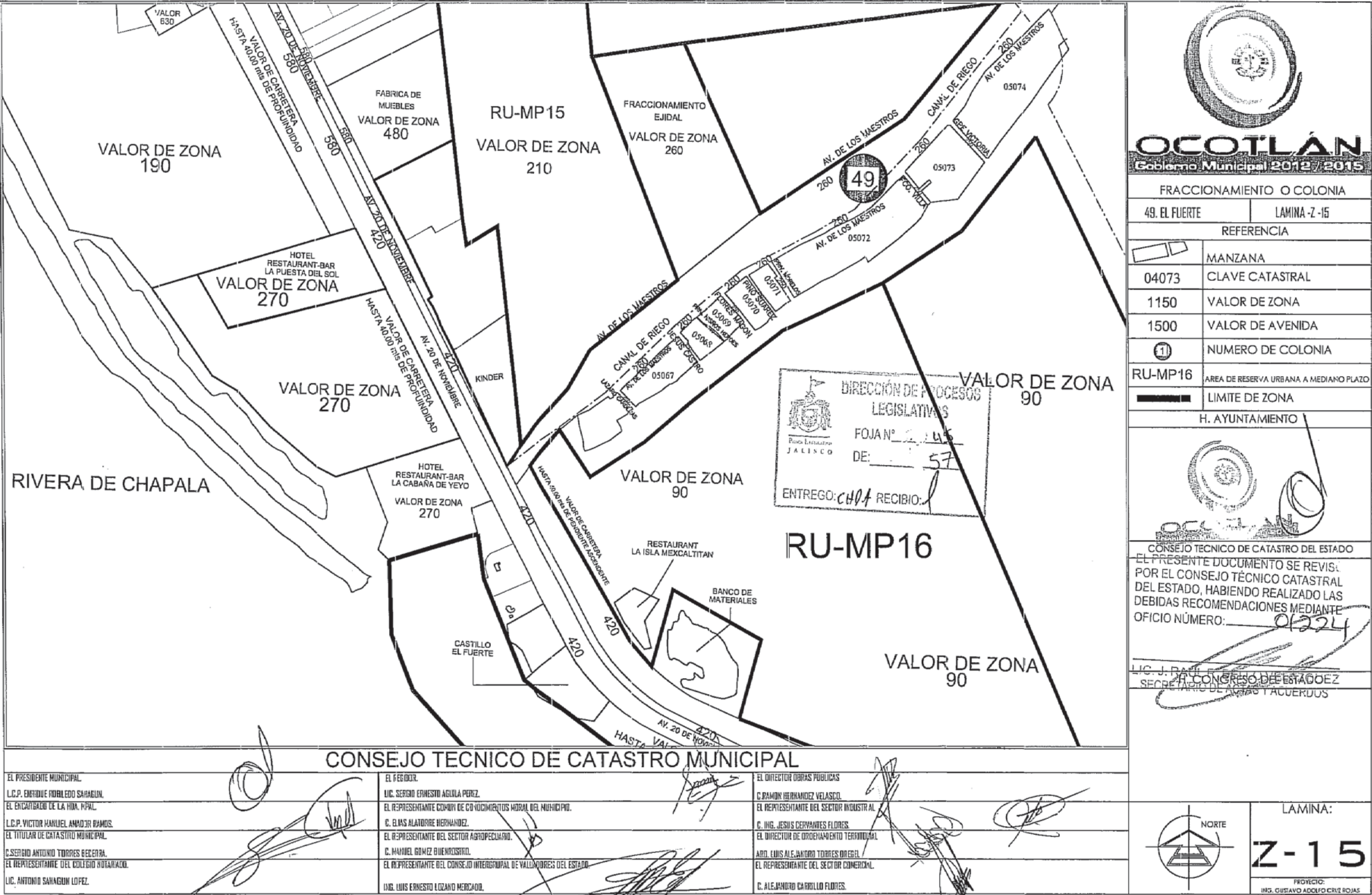


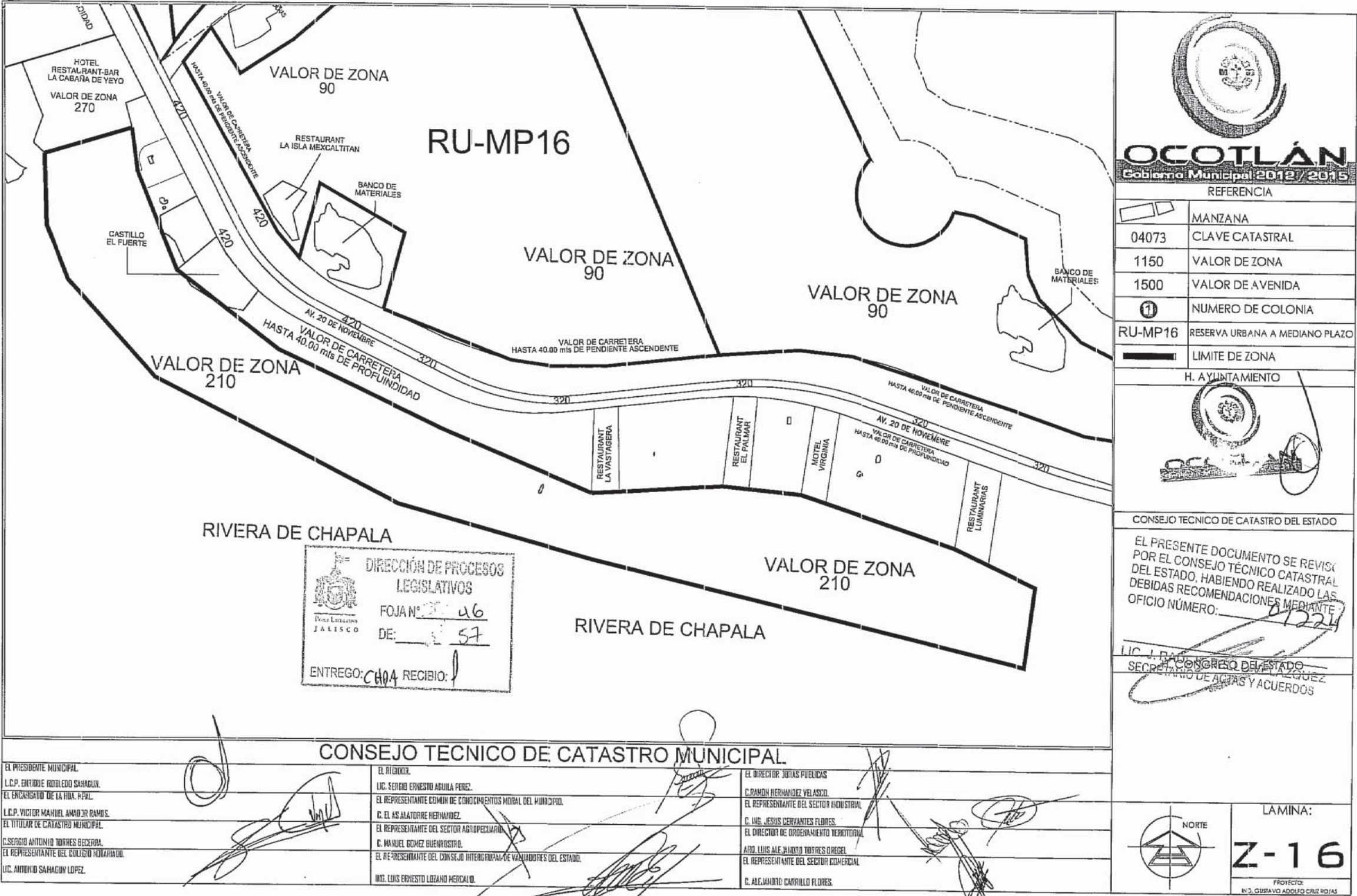
Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX







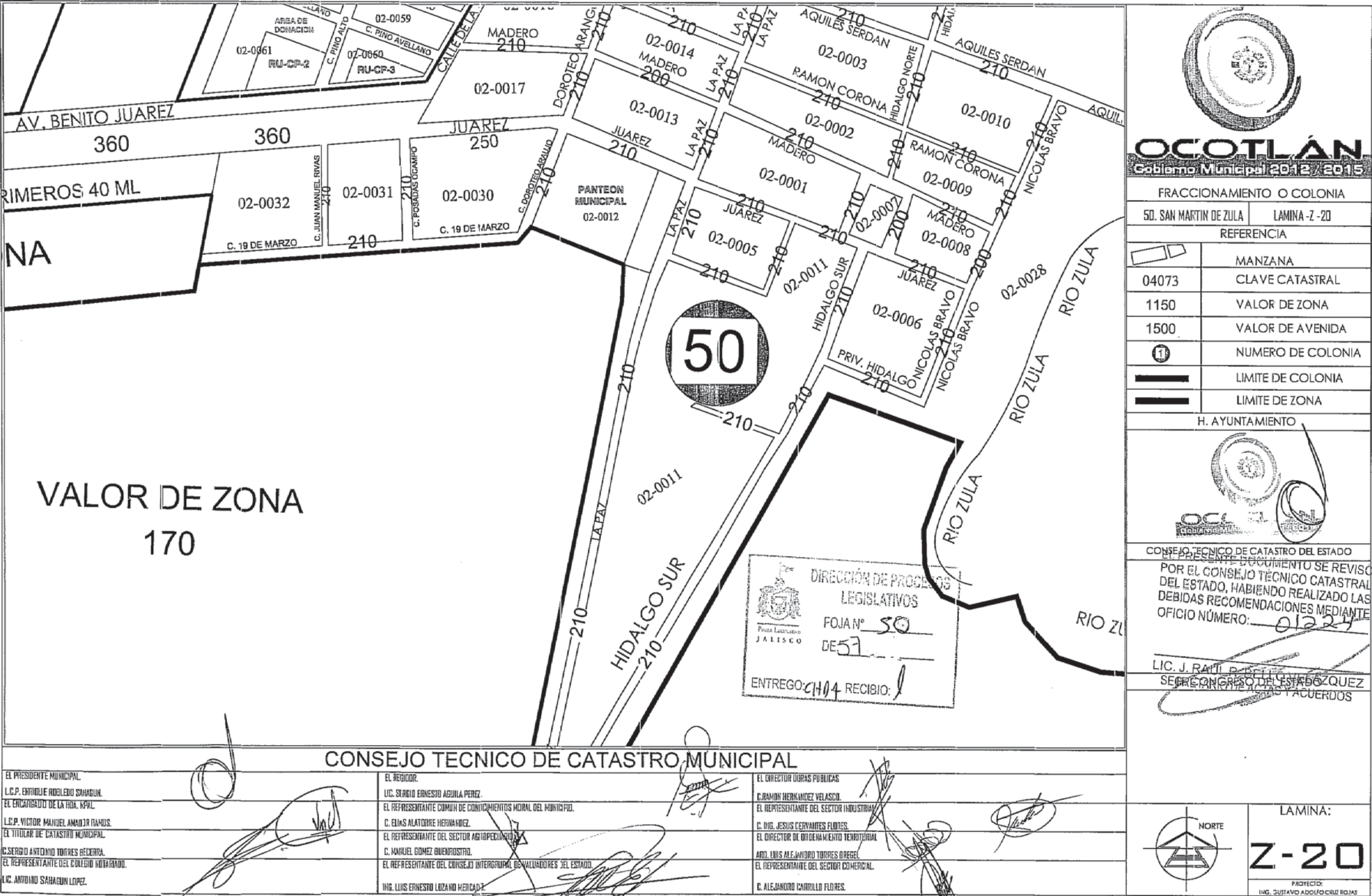


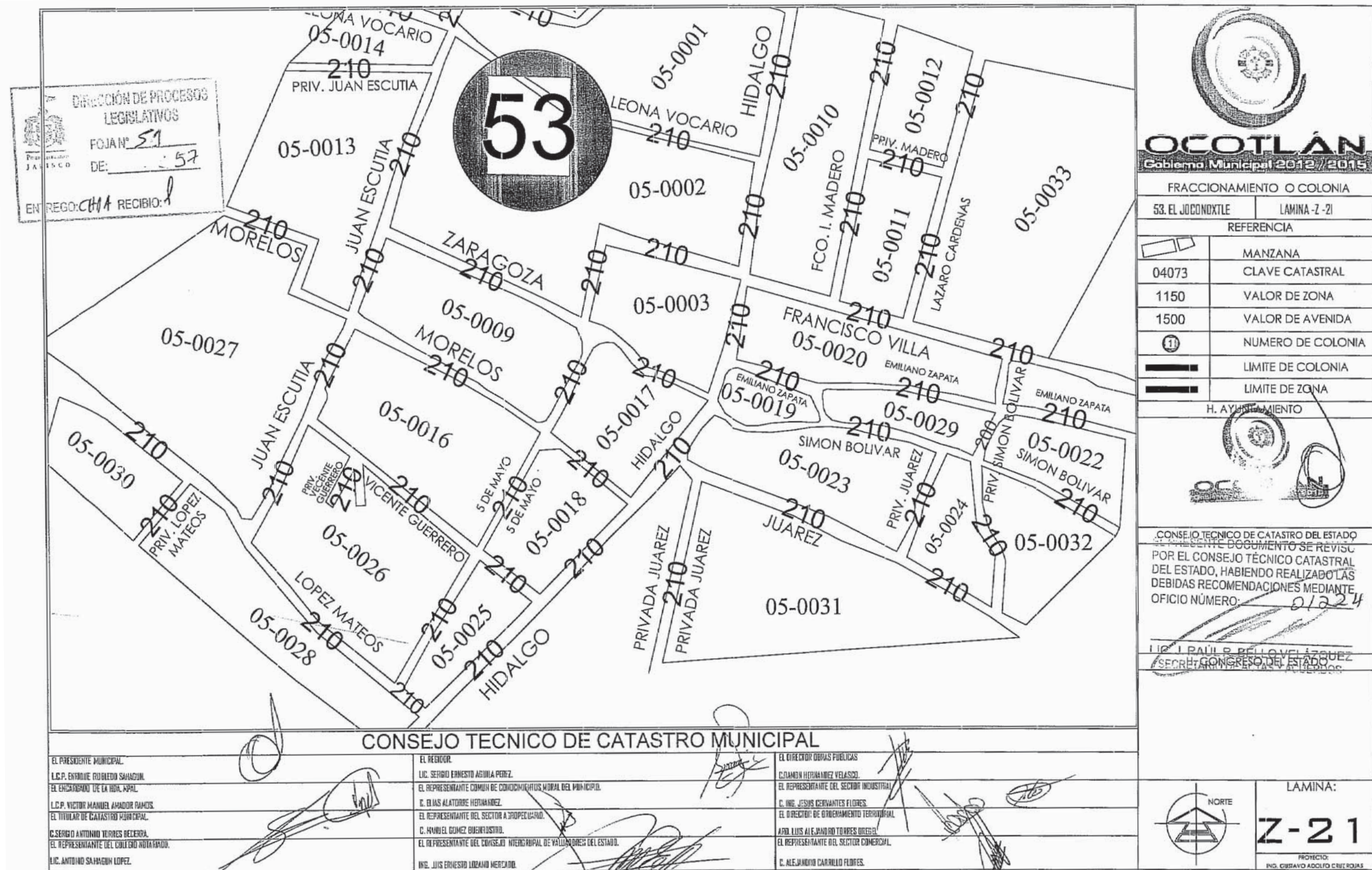


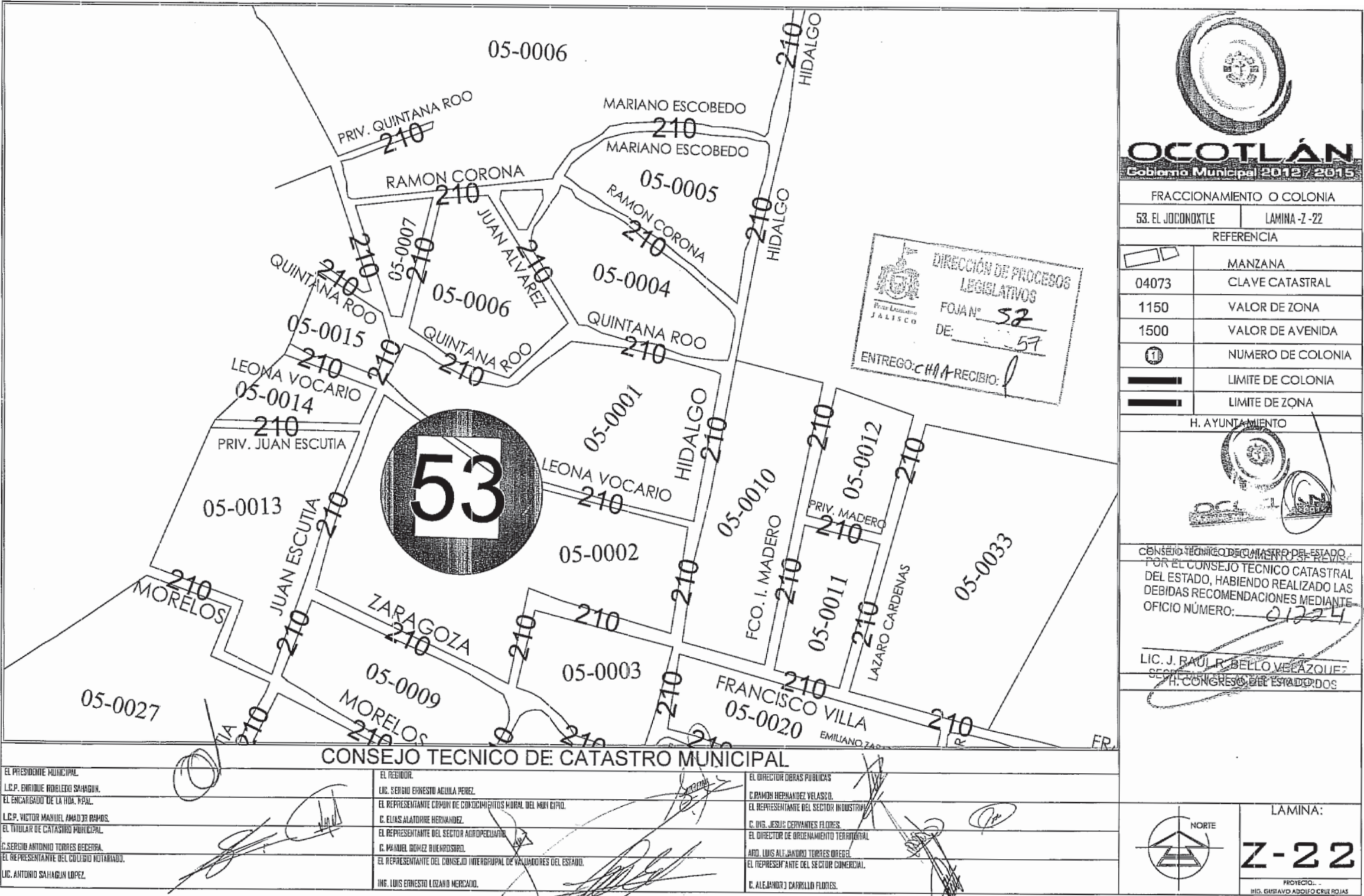












VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES HABITACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

EDAD MODERNO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
LUXO	BUENO	6880	1
	REGULAR	5730	2
	MALO	4570	3
SUPERIOR	BUENO	5170	4
	REGULAR	4290	5
	MALO	3380	6
MEDIO	BUENO	3880	7
	REGULAR	3190	8
	MALO	2440	9
ECONOMICO	BUENO	2900	10
	REGULAR	2350	11
	MALO	1840	12
AUSTERO	BUENO	2140	13
	REGULAR	1680	14
	MALO	1150	15

EDAD SEMI-MODERNO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
LUXO	BUENO	5740	16
	REGULAR	4368	17
	MALO	2982	18
SUPERIOR	BUENO	4300	19
	REGULAR	3260	20
	MALO	2480	21
MEDIO	BUENO	3260	22
	REGULAR	2440	23
	MALO	1770	24
ECONOMICO	BUENO	2440	25
	REGULAR	1880	26
	MALO	1260	27
AUSTERO	BUENO	1680	28
	REGULAR	1130	29
	MALO	840	30

EDAD ANTIGUO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
LUXO	BUENO	3260	31
	REGULAR	2280	32
	MALO	1660	33
SUPERIOR	BUENO	2440	34
	REGULAR	1730	35
	MALO	1260	36
MEDIO	BUENO	1880	37
	REGULAR	1330	38
	MALO	1000	39
ECONOMICO	BUENO	1380	40
	REGULAR	990	41
	MALO	700	42
AUSTERO	BUENO	840	43
	REGULAR	640	44
	MALO	360	45

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

LIC. J. RAÚL R. BELTRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

TIPO DE CONSTRUCCIONES PERMANENTES INDUSTRIALES

EDAD MODERNO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
ESPECIAL	BUENO	3050	46
	REGULAR	2550	47
	MALO	1980	48
SUPERIOR	BUENO	2690	49
	REGULAR	2450	50
	MALO	1840	51
MEDIO	BUENO	2300	52
	REGULAR	1940	53
	MALO	1500	54
ECONOMICO	BUENO	2020	55
	REGULAR	1680	56
	MALO	1330	57

EDAD SEMI-MODERNO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
ESPECIAL	BUENO	2220	58
	REGULAR	1660	59
	MALO	1220	60
SUPERIOR	BUENO	1940	61
	REGULAR	1450	62
	MALO	1040	63
MEDIO	BUENO	2700	64
	REGULAR	1260	65
	MALO	910	66
ECONOMICO	BUENO	1260	67
	REGULAR	1040	68
	MALO	780	69

EDAD ANTIGUO			
CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
ESPECIAL	BUENO	1280	70
	REGULAR	930	71
	MALO	690	72
SUPERIOR	BUENO	1260	73
	REGULAR	820	74
	MALO	590	75
MEDIO	BUENO	1210	76
	REGULAR	700	77
	MALO	520	78
ECONOMICO	BUENO	780	79
	REGULAR	620	80
	MALO	440	81

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVI-
Y CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL
CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL
ESTADO.

LIC. J. RAÚL R. BELTRÁN VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

TIPO DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, USO TRANSITORIO Y FÁCIL REMOSIÓN

CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	914	82
	REGULAR	620	83
	MALO	320	84
MEDIO	BUENO	505	85
	REGULAR	315	86
	MALO	230	87
ECONOMICO	BUENO	240	88
	REGULAR	217	89
	MALO	195	90

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES ALBERCAS

CLASIDAD	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	BUENO	1880	91
	REGULAR	1610	92
	MALO	1350	93
MEDIO	BUENO	1480	94
	REGULAR	1070	95
	MALO	700	96
ECONOMICO	BUENO	987	97
	REGULAR	714	98
	MALO	470	99

TIPO DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, PISOS SIN TECHO E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLASIDAD	VALOR POR M2	CCC
SUPERIOR	380	43
MEDIO	300	44
ECONOMICO	200	45

NOTA 1.- Se determinan 3 rangos de edad que son:
Moderno.- De 0 hasta 10 años de edad.
Semi-moderno.- De más de 10 años y hasta 30 años de edad.
Antiguo.- De más de 30 años de edad.

NOTA 2.- La construcción que sea remodelada o reconstruida consistente en cambio de distribución, instalaciones, techo y pisos, para efectos catastrales, se clasificará como semi-moderna o moderna según sea el caso.

NOTA 3.- Para el estado de conservación se determinó como:
Bueno: La construcción que no requiere reparaciones y su estado es óptimo.
Regular: Aquella construcción que requiere reparaciones sencillas para ponerla en buen estado.
Malo: Aquella construcción que requiere reparaciones importantes para ponerla en buen estado.

NOTA 4.- Los valores para pisos sin techo no aplicarán en inmuebles de uso habitacional.

NOTA 5.- La calidad de AUSTERO es aquella que no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad.

CCC.- Código de clasificación de la construcción.

INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

C. LCP. ENR QUEROBLEDO SAHAGUN PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MANUEL GOMEZ BUENHISTRO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	C. ELIAS ALATORRE HERNANDEZ REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS
C. LCP. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE VALUADORES	C. LIC. ANTONIO SAHAGUN LOPEZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA TITULAR DEL CATASTRO MUNICIPAL	C. LIC. RAMON HERNANDEZ VELASCO EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	

H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ENTREGO CON RECIBO:

Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX

FORMATO 04

VALORES DE TERRENO URBANO DE DELEGACIONES, POBLACIONES, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS URBANOS, COLONIAS, ÁREAS URBANAS Y RESERVAS DETERMINADAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE DIEZ MANZANAS; EN LOS CUALES SE INDICA SU VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO POR METRO CUADRADO EN TANTO SE REALIZAN SUS PLANOS DE VALORES CATASTRALES CORRESPONDIENTES.																												
VALOR CATASTRAL DE RANGO ÚNICO		\$ 158.00	\$ 158.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 140.00	\$ 55.00																				
SERVICIOS	AGUA	x	x	x		x	x	x																				
	DRENAJE	x	x	x	x																							
	ELECTRICIDAD	x	x	x	x	x	x	x																				
	ALUMBRADO PÚBLICO	x	x	x	x	x	x	x																				
	PAVIMENTOS	x	x																									
NOMBRE DEL CENTRO DE POBLACIÓN		RANCHO VIEJO	LABOR VIEJA	STA CLARA DE ZULA	SAN JUAN CHICO	LOS RANCHOS	EL PEDREGAL	ZONA DE ORILLA																				
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL: C. LCP. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN PRESIDENTE MUNICIPAL C. MANUEL GOMEZ BUENROSTRO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO C. LCP. VICTOR MANUEL AMADOR RAMOS ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C. ELIAS ALTORRE HERNANDEZ REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES DEL EDO. DE JALISCO C. LIC. SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ REGIDOR COMISIONADO C. LIC. ANTONIO SAHAGUN LOPEZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO C. ING. JESUS CERVANTES FLORES REPRESENTANTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL C. RAMON HERNANDEZ VELASCO EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS																												

MUNICIPIO: OCOTLAN, JALISCO

CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE RE:
POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL
DEL ESTADO, HABIENDO REALIZADO LAS
DEBIDAS RECOMENDACIONES MEDIANTE
OFICIO NÚMERO: 01724

LIC. J. RAÚL R. BELO VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS

FOLIO N° 54

DE 54

ENTREGA: CMA RECIBO: 9

FORMATO 07

TABLA DE DEMERITOS POR PROFUNDIDAD PARA PREDIOS URBANOS cuya profundidad sea igual o mayor a 3.5 veces la medida del frente, tomando como frente máximo 11.50 metros. $R = P/F$ R=relación, P=profundidad, F=frente

RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR	RELACIÓN	FACTOR
3.50	1	6.75	0.87	10.00	0.74	13.25	0.61
3.75	0.99	7.00	0.88	10.25	0.73	13.50	0.6
4.00	0.98	7.25	0.85	10.50	0.72	13.75	0.59
4.25	0.96	7.50	0.84	10.75	0.71	14.00	0.58
4.50	0.96	7.75	0.83	11.00	0.7	14.25	0.57
4.75	0.95	8.00	0.82	11.25	0.68	14.50	0.56
5.00	0.94	8.25	0.81	11.50	0.68	14.75	0.55
5.25	0.93	8.50	0.8	11.75	0.67	15.00	0.54
5.50	0.92	8.75	0.79	12.00	0.66	15.25	0.53
5.75	0.91	9.00	0.78	12.25	0.65	15.50	0.52
6.00	0.9	9.25	0.77	12.50	0.64	15.75	0.51
6.25	0.89	9.50	0.76	12.75	0.63	16.00	0.50
6.50	0.88	9.75	0.75	13.00	0.62	—	—

Notas de incremento en esquina:
NOTA 1.- Todos los predios ubicados en esquina se afectarán con un incremento, excepto aquellos cuyo ángulo que forma la esquina sea menor de 45° grados o mayor de 135° grados.
NOTA 2.- Se tomará como superficie de esquina a incrementar la obtenida de multiplicar la longitud de los frentes que la forman, dicha longitud no podrá ser mayor de 15.00 metros por calle, y la superficie máxima a incrementar será de 225 m ² .
NOTA 3.- Los municipios en los cuales no existen planes de desarrollo urbano o no este definido, se aplicará el predominante de la zona.

EJEMPLO

ZONA HABITACIONAL

Superficie en esquina
 $15.00\text{m} \times 15.00\text{m} = 225.00\text{m}^2$

Promedio valor calles
 $\$1000.00 + \$800.00 = \$1800.00$
 $\$1800.00 / 2 = \900.00

Valor unitario de incremento
 $\$900.00 \times 0.10 = \90.00

Valor de incremento
 $225.00\text{m}^2 \times \$90.00 = \$20,250.00$

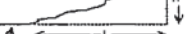
Valor de calle \$800.00

NOTA 1.- Las cantidades de Relación, Frente - Profundidad se redondean al inmediato próximo.

NOTA 2.- Demérito por pendiente ascendente (Dp a): Los predios con pendiente ascendente o escarpados hacia arriba se afectarán por el demérito de pendiente expresado como factor.

Dp a= Demérito con pendiente ascendente P= pendiente h= altura L= longitud

$$Dp a = 1 - Dp a = 1 - \left(\frac{P}{2} \right) \quad p = \frac{h}{L}$$



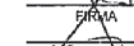
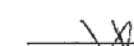
NOTA 3.- Demérito con pendiente descendente o escarpados hacia abajo (Dp d): Se afectarán por el demérito de pendiente expresado como factor.

Dp d= Demérito con pendiente descendente P= pendiente h= altura L= longitud

$$Dp d = 1 - \left(\frac{2P}{3} \right) \quad p = \frac{h}{L}$$



NOTA 7.- Cuando un predio tenga varios factores de demérito, éstos se multiplicarán entre sí para obtener el factor total de demérito que afectará al valor del terreno que aparece en las Tablas de Valores Unitarios. Y en ningún caso se podrá demeritar el valor catastral en más de un 50%.

	<u>C. MANUEL GOMEZ BUENROSTRO</u> REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO	
	<u>C. ELIAS ALATORRE HERNANDEZ</u> REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS	
	<u>C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO</u> REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES DEL EDO. DE JALISCO	
	<u>C. LIC. ANTONIO SAHAGUN LOPEZ</u> REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO	
	<u>C. RAMON HERNANDEZ VELASCO</u> EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	

H. CONGRESO DEL ESTADO

ENTREGA CHINA REPUBLIC

Sábado 29 de noviembre de 2014. Número 46. Sección XXX

FORMATO 08

Tabla de Plazas y Centros Comerciales

Procedimiento de valuación. Para obtener el Valor Catastral de un local de las plazas comerciales descritas, se procederá de la siguiente manera: Plazas constituidas como régimen de condominio horizontal: A.- Valor Catastral del Terreno Al área total de terreno que conforma el condominio horizontal, se le aplicará el valor descrito en la siguiente tabla, el cual corresponde al de calle o en su caso al del rango de valor, teniendo como factor la unidad; por lo tanto, el Valor de Terreno no tendrá incremento ni demérito. Al valor resultante, se le aplicará el indiviso de acuerdo al contenido en su título de propiedad, resultando así el valor de terreno. B.- Valor catastral de la construcción Las construcciones privativas se clasificarán individualmente para cada local, de acuerdo a su tipo, calidad y estado de conservación. A lo anterior se le sumará la parte proporcional que de acuerdo al indiviso contemplado en el título de propiedad le corresponde respecto de las áreas comunes construidas mismas que se valorarán de acuerdo a las clasificaciones que le correspondan a cada una de éstas, resultando así el valor de la construcción. C.- Valor catastral total del local (A+ B = C) Para determinar el Valor Total de cada local se sumará el valor del terreno más el valor de las construcciones. Plazas constituidas como régimen de condominio vertical: A.- Valor catastral del Terreno Al área total de terreno que conforma el condominio vertical, se le aplicará el valor descrito en la siguiente tabla, el cual corresponde al de calle o en su caso al del rango de valor, teniendo como factor la unidad; por lo tanto, el Valor de Terreno no tendrá incremento ni demérito. Al valor resultante se le aplicará el indiviso de acuerdo al contenido en su título de propiedad y el resultado será el valor del terreno. B.- Valor catastral de la construcción Para el caso de las construcciones, se generará un avalúo global, el cual considerará las construcciones comunes de acuerdo a las clasificaciones que le correspondan a cada una de éstas; más las construcciones privativas que se valorarán conforme al tipo de clasificación que represente la generalidad de los locales de la plaza. Resultando así el valor global de construcción de la plaza, a dicho valor se le aplicará el indiviso de acuerdo al contenido en su título de propiedad resultando así el valor de construcción. C.- Valor catastral total del local (A+ B = C) Para determinar el Valor Total de cada local se sumará el valor del terreno más el valor de las construcciones. Plazas y Centros Comerciales.	<table><thead><tr><th>Plazas y Centros Comerciales</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. PLAZA SAN FELIPE</td><td>\$ 2,100.00</td></tr><tr><td>2. PARQUE INDUSTRIAL OCOTLAN AC</td><td>\$ 160.00</td></tr><tr><td>3.</td><td></td></tr><tr><td>4.</td><td></td></tr><tr><td>5.</td><td></td></tr><tr><td>6.</td><td></td></tr><tr><td>7.</td><td></td></tr><tr><td>8.</td><td></td></tr><tr><td>9.</td><td></td></tr><tr><td>10.</td><td></td></tr><tr><td>11.</td><td></td></tr><tr><td>12.</td><td></td></tr><tr><td>13.</td><td></td></tr><tr><td>14.</td><td></td></tr><tr><td>15.</td><td></td></tr></tbody></table>	Plazas y Centros Comerciales	Valor	1. PLAZA SAN FELIPE	\$ 2,100.00	2. PARQUE INDUSTRIAL OCOTLAN AC	\$ 160.00	3.		4.		5.		6.		7.		8.		9.		10.		11.		12.		13.		14.		15.		MUNICIPIO: OCOTLÁN, JALISCO CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO EL PRESENTE DOCUMENTO SE REVISÓ POR EL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL ESTADO, HABIENDO REALIZADO LAS DEBIDAS RECOMENDACIONES MEDIANTE OFICIO NÚMERO: 01221 LIC. J. RAÚL R. BELLO VELÁZQUEZ SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS H. AYUNTAMIENTO H. CONGRESO DEL ESTADO
Plazas y Centros Comerciales	Valor																																	
1. PLAZA SAN FELIPE	\$ 2,100.00																																	
2. PARQUE INDUSTRIAL OCOTLAN AC	\$ 160.00																																	
3.																																		
4.																																		
5.																																		
6.																																		
7.																																		
8.																																		
9.																																		
10.																																		
11.																																		
12.																																		
13.																																		
14.																																		
15.																																		
CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL: C. LCP. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN PRESIDENTE MUNICIPAL C. LCP. VÍCTOR MANUEL AMADOR RAMOS ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL C. SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL C. LIC. SERGIO ERNESTO AGUILA PEREZ REGIDOR COMISIONADO C. ING. JESUS CERVANTES FLORES REPRESENTANTE DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y EMPRESARIAL	C. MANUEL GOMEZ BUENROSTRO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO C. ELÍAS ALATORRE HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES DEL EDO. DE JALISCO C. LIC. ANTONIO SAHAGÚN LOPEZ REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO C. RAMON HERNANDEZ VELASCO EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS																																	

Nota: Lo correspondiente a plazas comerciales y condominios se aplicará el Reglamento aprobado.

Tabla de Condominios

Ejemplo de Condominio

43.88

ST= 000 M2
206277

221250

1227048

15 07

CASE 0000 00

MUNICIPIO: OCOTLÁN

**CONSEJO TÉCNICO DE
CATASTRO MUNICIPAL**

**CONSEJO TÉCNICO
CATASTRAL DEL
ESTADO**

[illegible]

Valor del terreno	\$	540,000
-------------------	----	---------

[illegible]

Valor total de construcciones	\$3,942
Valor total condominio	\$4,482
Indiviso	0.166
Valor unidad condominial	\$746.7

C. MANUEL GOMEZ BUENROSTRO

REPRESENTANTE DEL SECTOR AGROPECUARIO

C. ELIAS ALATORRE HERNANDEZ

REPRESENTANTE DE LOS PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS

C. ING. LUIS ERNESTO LOZANO MERCADO

REPRESENTANTE DEL CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES
DEL EDO. DE JALISCO

C. LIC. ANTONIO SAHAGUN LOPEZ

REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

C. RAMON HERNANDEZ VELASCO

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC. J. RAÚL R. BELLO VELÁZQUEZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN DE PROCESOS
 LEGISLATIVOS
 FOLIO N° 51
 DE 51

H. CONGRESO DEL
ESTADO

Nota: Lo correspondiente a plazas comerciales y condominios se aplicará el Reglamento aprobado.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD
A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTA ENTIDAD,

CERTIFICA;

QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIAS(S) EN 57
HOJA(S) ÚTIL(ES) SON COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE SE TUVO A
LA VISTA Y QUE CORRESPONDE(N) A: Trabaja de valores basados del municipio de
Crofton Jalisco, ejercido fiscal 2015

MISMO(S) QUE OBRA(N) EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
PODER LEGISLATIVO.

EXTENDIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS
14 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2014.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
GUADALAJARA, JAL. MEXICO.
DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO

Yo. Sr.
[Firma]

[Firma]



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2014
NÚMERO 46. SECCIÓN XXX
TOMO CCCLXXX

DECRETO 25083/LX/14 que aprueba las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de Ocotlán, ejercicio 2015, así como los anexos que lo acompañan. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO